

**MANUAL PARA
FUNCIONARIOS
MUNICIPALES
EN LA GESTIÓN
DEL SISTEMA
INTERMUNICIPAL
DE MANEJO DE RESIDUOS
SURESTE
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
(OPD)**

**Asociación intermunicipal
de vocacionamiento único
gestión integral de
residuos sólidos**



MANUAL PARA
FUNCIONARIOS
MUNICIPALES
EN LA GESTIÓN
DEL SISTEMA
INTERMUNICIPAL
DE MANEJO DE RESIDUOS
SURESTE
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
(OPD)



D.R. © 2021 Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste
C. Pinole No. 100 Estacada, CP 49515
Mazamitla, Jalisco, México Tel. (382) 53 817 08 www.simarsureste.org

El presente manual fue diseñado por la Dirección General del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste con el propósito de generar una herramienta útil y didáctica que sirva como introducción en la gestión de la intermunicipalidad **SIMAR Sureste**, pensada y planeada especialmente para funcionarios de las nuevas administraciones de los municipios miembros de la Intermunicipalidad.

La presente publicación fue financiada con recursos propios del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, y representa un esfuerzo para la profesionalización y continuidad de la política pública intermunicipal en la prevención y gestión integral de residuos sólidos.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL / INTERESTATAL DE
VOCACIONAMIENTO ÚNICO EN GESTIÓN DE SERVICIO
PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Municipio de Concepción
de Buenos Aires



Municipio de Teocuitatlán
de Corona



Municipio de Mazamitla



Municipio de Santa María del Oro



Municipio de Tuxcueca



Municipio de Tizapán el Alto



Municipio de La Manzanilla
de la Paz



Municipio de Valle de Juárez



Municipio de Quitupan



Municipio de Marcos Castellanos

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
ANTECEDENTES	11
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	17
Misión	17
Visión	17
Valores	17
PRINCIPIOS DE POLÍTICA INTERMUNICIPAL	18
ASOCIACIONISMO INTERMUNICIPAL	20
Marco constitucional	20
Marco legal local	22
CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE	30
Denominación y naturaleza jurídica	30
Formalización del convenio de asociación intermunicipal	31
Municipios que conforman la intermunicipalidad	31
Ámbito territorial de aplicación que comprende la intermunicipalidad	31
Objeto, fines y competencias	32
Organigrama institucional	33
Modificaciones legales a los estatutos	34
ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO	35
Atribuciones	35
Gobierno y administración	36
Integración del órgano de gobierno	37
Atribuciones del consejo de administración	39
Atribuciones del presidente	40
Atribuciones del consejo técnico y participación ciudadana	40
Facultades del director general	41
Procedimiento de pago por servicios	43
DIAGNÓSTICO BÁSICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INTERMUNICIPALIDAD	46
Infraestructura intermunicipal de manejo de residuos sólidos	46
Recursos humanos	47
Facultades del director general	47
Áreas operativas y administrativas básicas	49
Atribuciones comunes de las coordinaciones	49
Coordinación administrativa	50
Coordinación de infraestructura	51
Coordinación de ingeniería y educación ambiental	52
Seguridad social	53

Distribución de la operación de las fases de manejo integral de residuos sólidos	56
Administración del parque vehicular	56
Inventario de parque vehicular	56
Adeudos de pagos municipales por concepto de refrendos y multas	57
Generación de residuos sólidos	58
Comportamiento en la generación de residuos sólidos	59
Composición de los residuos sólidos	60
Estación de transferencia de residuos sólidos	60
Ubicación	60
Clasificación y capacidad	60
Superficie y antigüedad	61
Características de operación	61
Evaluación de cumplimiento	62
Puntos verdes para el acopio de residuos valorizables y manejo especial	66
Ubicación	66
Clasificación y capacidad	67
Superficie y antigüedad	67
Características de operación	67
Evaluación de cumplimiento	71
Planta de selección de residuos	71
Ubicación	71
Clasificación y capacidad	71
Superficie y antigüedad	71
Características de operación	72
Relleno sanitario intermunicipal	72
Ubicación	72
Superficie y antigüedad	75
Clasificación y capacidad	75
Características de operación	74
Evaluación de cumplimiento	79
Centro intermunicipal de formación cívico ambiental	81
Ubicación	81
Clasificación y capacidad	82
Superficie y antigüedad	81
Características de operación	82
Evaluación de cumplimiento	82
Ex tiraderos municipales	82
Residuos de manejo especial	82
Neumáticos usados	83
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES	85

INTERNACIONALIZACIÓN	88
INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	93
SISTEMA DE INFORMACIÓN	96
SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	98
MARCO JURÍDICO LOCAL	99
GLOSARIO DE TÉRMINOS	100
BIBLIOGRAFÍA	103
ANEXOS	105
MAPAS	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

Arq. Antonio Ramírez Ramos
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla

C.P Carlos Eduardo Hernández Florez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona

C. Rogelio Contreras Godoy
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan

Prof. Reyes Mancilla Aceves
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca

Ing. Carlos Andrés López Barbosa
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz

C. María Guadalupe Sandoval Farías
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro

C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto

C. José Guadalupe Buenrostro Martínez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción
de Buenos Aires

Lic. José Manuel Chávez Rodríguez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez

C. Rolando González Chávez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos,
Michoacán.

Mtro. Sergio Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Gobierno del Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier Galván Meraz
Director General
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

C. Jorge Enrique Magaña Valencia
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla

C. Ricardo Sahagún Quiñonez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona

C. Rogelio Contreras Godoy
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan

C. Luis Antonio Aceves García
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca

C. Luis Miguel Sánchez del Río
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz

C. María Guadalupe Sandoval Farías
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro

C. Martín Silva Ramírez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto

C. César Salvador Sánchez Navarro
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción
de Buenos Aires

C. José Manuel Chávez Rodríguez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez

C. Jorge Luis Anguiano Partida
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos,
Michoacán.

C. Sergio Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Gobierno del Estado de Jalisco

C. Francisco Javier Galván Meraz
Director General
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste

PRESENTACIÓN



Lic. Francisco Javier Galván Meraz
Director General
SIMAR Sureste

El **SIMAR Sureste** ha enfrentado varios cambios de administraciones municipales, las cuales han generado atrasos en la operación de la infraestructura de manejo integral de residuos debido al desconocimiento de las obligaciones y forma de operación de la institución que tienen los gobiernos municipales al formar parte del esquema de coordinación y asociación intermunicipal para el manejo integral de residuos sólidos en la región Sureste del Estado de Jalisco.

Por ello, hemos decidido dar un paso adelante hacia la profesionalización y continuidad institucional mediante la elaboración y difusión del presente manual, que tiene el claro objetivo de contribuir al proceso introductorio de los funcionarios municipales que desean conocer la operación, administración y funcionamiento del Sistema Intermunicipal, así como las obligaciones y planificación de la política pública intermunicipal en materia de prevención y gestión integral que garantice la continuidad en prestación de los servicios de transferencia, acopio de residuos de neumáticos usados y operación del relleno sanitario, durante el periodo de transición de gobiernos municipales.

El presente manual tiene como propósito facilitar el proceso de aprendizaje previo al cambio de funcionarios municipales que integrarán el consejo de administración del organismo público descentralizado (OPD) denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, por sus siglas **SIMAR Sureste**; es un instrumento que permite, de forma accesible y amable, conocer el funcionamiento y estructura del organismo para una mejor coordinación en el seguimiento de la política pública intermunicipal de prevención y gestión integral de residuos sólidos.

Aquí se contiene información útil para los funcionarios municipales, en tanto que serán ellos quienes tendrán la responsabilidad de tomar decisiones y dar continuidad a las acciones Intermunicipales en la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

El capítulo primero describe la naturaleza jurídica de la institución como un organismo público descentralizado (OPD) de característica

intermunicipal responsable de los servicios de manejo integral de residuos sólidos, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, municipios que la conforman y su ámbito territorial de competencia, organigrama institucional, objeto, fines, los decretos y modificaciones realizadas a los estatutos.

El capítulo segundo contiene la forma de organización y gobierno interior del organismo público, la integración del consejo, las atribuciones del consejo de administración como junta de gobierno, las atribuciones del consejo asesor y de participación ciudadana y de la Dirección general responsable de la administración y organización interna de la institución, así como la forma de seleccionar al presidente del consejo y la forma de votación.

Capítulo tercero, se explica claramente cuáles fases del manejo integral de residuos sólidos son competencia del municipio y del organismo público, procedimiento de pagos y determinación de tarifas, así como el estatus de la infraestructura actual y generación de residuos sólidos.

En los siguientes capítulos se describen los instrumentos de planeación estratégica que rigen la política pública para la prevención y gestión integral de residuos en los municipios que conforman la intermunicipalidad, planes de tarifarios, descripción del contenido del Sistema de Información para la planeación de residuos sólidos, transparencia y rendición de cuentas y la señalética utilizada para identificar los residuos valorizables e infraestructura, así como la reglamentación municipal vigente.

Finalmente se adjuntan los formatos para realizar el proceso administrativo de entrega – recepción del cambio de consejo de administración, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 18º, 19º y 21º Ley de Entrega – Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES



Sesión de Consejo de Administración 2009.



Presidentes en la presentación del Primer Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el México. Guadalajara 2010.

La asociación intermunicipal¹ **SIMAR Sureste** fue conformada como una estrategia para combatir los problemas relacionados con el manejo integral de los residuos y promover una política pública regional en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos en los municipios de Jalisco; surge a iniciativa conjunta y coordinada entre la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), ahora Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), y los municipios para cumplir con la obligación de garantizar lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en lo referente al artículo 4º, sobre el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el artículo 1º de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), que tiene por objeto garantizar este mismo derecho a través de políticas públicas para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, aprovechando la facultad asociativa que gozan los entes locales.

La iniciativa se basó en un esquema asociativo intermunicipal para la construcción del relleno sanitario regional y con esa estrategia se pretendió resolver el déficit en infraestructura de confinamiento de residuos sólidos urbanos en los municipios de la región Sureste. Esto vino a modificar la concepción tradicional de sitios de disposición final de residuos sólidos administrados y operados individualmente por municipios a un modelo regional, gestionado por un organismo público descentralizado especializado, profesionalizado y que da continuidad a la política pública en gestión de residuos sólidos.

La autoridad pretendió atender exclusivamente el tema de la disposición final de residuos sólidos, que representaba el problema ambiental más severo en los municipios, pero con el paso del tiempo la estrategia se direccionó, por voluntad de los gobiernos locales, hacia una gestión integral, articulando e interrelacionando, accio-

.....
¹ La Reforma constitucional del artículo 115, abrió la puerta a los gobiernos municipales para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

nes normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de generar beneficios ambientales y lograr la optimización de recursos de acuerdo a las necesidades, condiciones y circunstancias de cada lugar o región, y no limitado a una política sólo de construcción del sitio de disposición final, como es el caso puntal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuo Sureste (**SIMAR Sureste**), que cuenta con un modelo de política de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

¿Qué se entiende como gestión integral de residuos sólidos?

Es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada municipio o región.

Para el esquema asociativo se elaboró un modelo jurídico-administrativo que permitiera la creación de un organismo público descentralizado (OPD), con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio, que tuviera como objetivo la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Esto es, llevar a cabo acciones de planeación, gestión de recursos, desarrollo de proyectos regionales, administración de infraestructura, profesionalización de recursos humanos, así como las fases operativas de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, tratamiento y disposición final, diseñar e implementar políticas de reducción de residuos, reutilización y valorización por medio de las 3 R's (reducir, reutilizar y reciclar)².

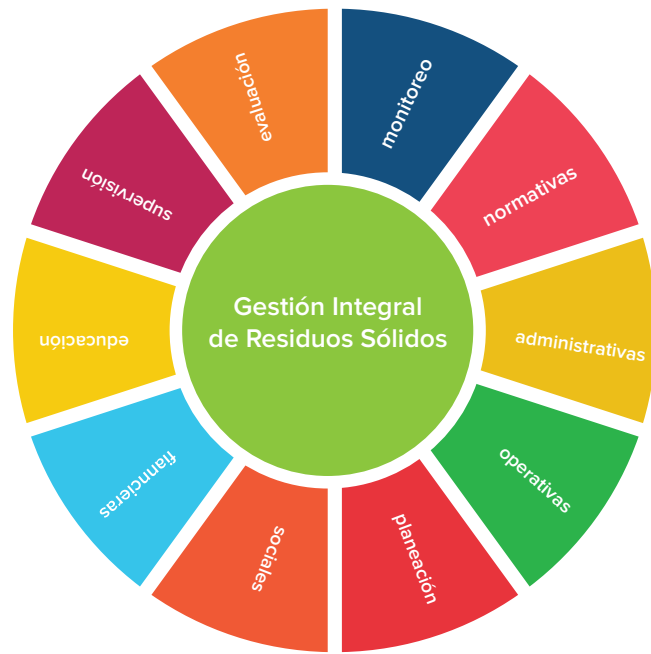
El **SIMAR Sureste** se formalizó mediante convenio de asociación y colaboración intermunicipal el día 15 de octubre de 2008, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el primero de noviembre de 2008, entre los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires y Tuxcueca del Estado de Jalisco.

El 30 de noviembre de 2009 se suscribe el primer Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, que incorpora a los municipios de Marcos Castellanos de Michoacán y Tuxcueca del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 12 de diciembre de 2009.

El 28 de julio de 2009, se suscribe un segundo Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, para integrar a la asociación intermunicipal a los municipios

.....
² Plan Intermunicipal Territorial para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Sureste 2018 - 2023.

Diagrama 1. Etapas de la gestión integral de los residuos sólidos.



¿Qué es una asociación intermunicipal para el manejo de residuos sólidos?

Es la asociación de dos o más municipios, colindantes o no, coordinados mediante un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) para articular e interrelacionar acciones normativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo integral de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social respondiendo a las necesidades y circunstancias específicas de cada lugar.

de Tizapán El Alto, Teocuitatlán de Corona y Santa María del Oro del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 14 de julio de 2014.

El organismo intermunicipal **SIMAR Sureste** constituye un modelo ejemplar de gobernanza local para la gestión integral de residuos sólidos, es un esquema novedoso a nivel nacional que ha tomado forma de manera gradual en experiencias asociativas similares en el Estado, ha estado en la búsqueda constante de propuestas y soluciones alternativas a los intentos fallidos en la política de residuos sólidos urbanos a nivel municipal para promover acciones de corto, mediano y largo plazo regionales, bajo los principios de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos a través de la asociación, cooperación y una coordinación intergubernamental.

Como referente de la importancia de la figura intermunicipal, hay que señalar que el estado de Jalisco tiene una población de 7,844,830 habitantes y aproximadamente un 92.88% de su población se encuentra en una intermunicipalidad de las dieciséis que existen actualmente, un 84.80% de sus municipios están integrados en una o dos asociaciones de diversas vocaciones. La siguiente tabla refleja la cantidad de municipios en asociación para mejora de los gobiernos locales.

Entidad	Región	Asociaciones Intermunicipales	Población Jalisco	Población Intermunicipalizada	Porcentaje de población intermunicipalizada	Municipios	Municipios Intermunicipalizados	Porcentaje de municipios Intermunicipalizados							
Jalisco	Norte	16	7,844.83	7,286,609	92.88%	125	106	84.80%							
	Altos Norte														
	Altos Sur														
	Ciénega														
	Sureste														
	Sierra de Amula														
	Costa Sur														
	Costa Norte														
	Sierra Occidente														
	Valles														
	Centro														
	Totales								16	7,844.83	7,286,609	92.88%	125	106	84.80%

Cuadro 1: Información de intermunicipalidades en Jalisco 2020

Fuente: GALVÁN Meraz, Francisco J., y Leticia Santín, Jon Iñaki Zarraga, Rafael Apraiz (2015 La Intermunicipalidad y la Mancomunidad: Experiencias Asociativas Voluntarias de Municipios en la Prestación de Servicios Públicos. Jalisco (MÉXICO) Euskadi, País Vasco (España), Ed. Arlequín, México. Actualización Mayo 2020.

Esto representa un modelo de gobernanza que los municipios locales deben replicar, fortalecer e impulsar por vía de las tres órdenes de gobierno. (Cuadro 1)

El **SIMAR Sureste** se ha convertido en un modelo representativo a nivel nacional por su organización jurídico-administrativo-financiera, así como por su eficiente estrategia en la planeación de la gestión integral de residuos sólidos; esa excelente administración lo ha llevado a recibir diversos reconocimientos nacionales e internacionales por el trabajo intermunicipal, entre ellos destacan:

- ▶ Reconocimiento Jalisco al Compromiso Ambiental 2010, Guadalajara, Jalisco. México
- ▶ Premio de Gobierno y Gestión Local 2011, que promueve el Centro de Investigación y Docencia Económica CIDE; Aguascalientes, México
- ▶ Presea Internacional de la Escoba de Plata 2012 en Madrid, España
- ▶ El reconocimiento como ejemplo sobresaliente de buenas prácticas de gobierno en la categoría de residuos sólidos por la Revista Alcaldes de México, 2012; Ciudad de México
- ▶ Premio ICLEI al Gobierno Local Sustentable 2013; Oaxaca, México
- ▶ Reconocimiento Especial a la Excelencia en la Gestión Municipal que Otorga el Premio Gobierno y Gestión Local en su edición 2013; Aguascalientes, México
- ▶ Presea Escoba de Oro 2014, Madrid, España
- ▶ El Jumil de Oro 2014, Ciudad de México, otorgado por fundación



Publicación La separación y recolección de residuos sólidos en mi municipio, 2010. Documento dirigido a informar sobre el nuevo modelo de gestión de residuos sólidos intermunicipal.

Azteca y SEMARNAT como la región más limpia de México Reconocimiento Especial en el Premio Nacional de Desarrollo Regional de SEDATU 2015, Ciudad de México

- ▶ Presea Escoba de Oro 2016, Madrid, España; por los avances en la gestión de residuos sólidos intermunicipalizado
- ▶ Premio Iclei 2016 celebrado en el Senado de la República por el trabajo de continuidad en la política de cooperación intermunicipal
- ▶ Presea Escoba de Oro 2018, Madrid, España; por el trabajo de cooperación intermunicipal en la gestión de residuos sólidos en México

El **SIMAR Sureste** es la primera asociación intermunicipal - interestatal conformada por municipios de dos entidades federativas: Jalisco y Michoacán, fundamentada en las facultades constitucionales establecidas en el artículo 115, que permite la asociación entre municipios de dos entidades previa autorización de ambas legislaturas estatales.

La intermunicipalidad ha logrado trascender la política pública sobre gestión de residuos sólidos a varios cambios de administraciones municipales en ambos estados (Jalisco - Michoacán), lo que ha permitido cabalmente cumplir con la planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo, profesionalizar a los recursos humanos y consolidar el modelo de gobernanza, como una buena práctica de gobiernos locales a nivel nacional.

Como todo ente de derecho público, el **SIMAR Sureste** afronta retos ineludibles con cambios profundos en la forma de vivir y relacionarnos, originados por la pandemia de COVID-19, que motivan a innovar, planear, invertir y promover la participación social e intergubernamental para organizar el servicio público de manejo integral de residuos de forma más eficiente y eficaz y de esta manera consolidar al organismo operador de residuos intermunicipal como un ejemplo de buenas prácticas de los gobiernos locales en el país.

Entre los retos más significativos que debemos atender, como asociación intermunicipal, para su desarrollo, fomento y consolidación institucional y financiera, y como parte de la responsabilidad institucional para los siguientes años, se encuentran:

- ▶ Lograr acuerdos con los municipios que fortalezcan las finanzas del organismo operador para garantizar su calidad y operatividad mediante la actualización de tarifas congeladas desde el año 2013, y pago en tiempo y forma de las tarifas por servicios de acuerdo con el plan financiero.

- ▶ Brindar mejores esquemas de capacitación y profesionalizar al personal intermunicipal para una mejor operación y administración de infraestructuras regionales.
- ▶ Impulsar la operación y construcción de la segunda etapa del Centro Intermunicipal de Formación Cívico-Ambiental para promover una cultura profundamente cívica que involucre a la sociedad, empresarios, académicos y autoridades en la corresponsabilidad de la prevención, generación y separación selectiva de residuos sólidos —en las fracciones básicas de orgánico, no reciclable y reciclable—, así como en el cuidado del entorno ambiental de los municipios con un enfoque de desarrollo sustentable.
- ▶ Continuar con la puesta en funcionamiento de los instrumentos de planeación.
- ▶ Llevar a cabo los primeros servicios de recolección selectiva de residuos sólidos urbanos.
- ▶ La continuidad y actualización constante de la política intermunicipal a partir de la creación de mecanismos horizontales eficientes de coordinación y cooperación entre el organismo operador, las autoridades ambientales y la sociedad.
- ▶ Promover el modelo de cobro por servicios de manejo integral de residuos a los diversos generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- ▶ Extender lazos de cooperación internacional para establecer acuerdos que propicien el intercambio de experiencias en planeación de diversos servicios públicos, capacitación en manejo integral de residuos y gestión de intermunicipalidades.
- ▶ Impulsar la creación de fondos estatales y federales que promuevan y consoliden a la intermunicipalidad como herramienta jurídico-administrativa para el desarrollo y ejercicio de competencias y facultades constitucionales.
- ▶ Impulsar la creación de la Ley de asociaciones intermunicipales del Estado de Jalisco.
- ▶ Iniciar la renovación de maquinaria pesada para el relleno sanitario.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



Sesión de Consejo de Administración 2012.

El **Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste** tiene la misión de servir a sus asociados y a la sociedad en general en materia de manejo integral de residuos. Sabemos que hay grandes retos que afrontar para convertirnos en el mejor organismo operador de residuos en el país, y también sabemos que con rumbo claro, determinación y gobiernos municipales inteligentes —social y ambientalmente comprometidos—, lo lograremos.

Misión

Servir a la sociedad mediante una gestión integral de los residuos sólidos que contribuya al cuidado responsable del medio ambiente y propicie el desarrollo sustentable de los municipios asociados.

Visión

Ser un organismo operador eficiente en la gestión integral de los residuos sólidos que cumpla con la normatividad ambiental en vigencia y con el cuidado del medio ambiente.

Valores

- ▶ Integridad. Realizar todas nuestras acciones de forma transparente e imparcial, actuando en todo momento de manera justa y con intachable rectitud y congruencia, conforme a los principios y normas de honradez.
- ▶ Servicio. Disposición institucional para atender las necesidades de la sociedad con actitud de entrega, colaboración y cuidado.
- ▶ Cuidado del ambiente. Que nuestras acciones apoyen y promuevan el cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- ▶ Respeto. Escuchar y comprender las necesidades de la sociedad y las distintas formas de pensamiento, con la finalidad de dar lo mejor de nosotros y lograr armonía en las relaciones de la institución.
- ▶ Transparencia y rendición de cuentas. Apego a los principios de legalidad y publicidad de la información productiva y eficiencia en nuestro trabajo.
- ▶ Cooperación institucional. Trabajo conjunto para definir el buen quehacer público para el bienestar de todos, por todos, y para todos, entre autoridades de los tres niveles de gobierno, instituciones internacionales, y la ciudadanía.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA INTERMUNICIPAL

Principio de cooperación intermunicipal

Conjunto de acciones y obligaciones entre municipios de la intermunicipalidad **SIMAR Sureste** para impulsar coordinadamente políticas públicas comunes en materia de prevención y gestión integral de residuos, que beneficien social y económicamente a la región respetando siempre el medio ambiente.

Principio de autosuficiencia

Demanda que se debe contar con la infraestructura y equipamiento intermunicipal necesario para asegurar que los residuos sólidos que se generen se manejen de manera integral, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Principio de desarrollo sustentable

Establece que el objetivo fundamental de cualquier estrategia de manejo integral de residuos sólidos debe ser a través de un proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, que tienda a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se ha fundado en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Principio de prevención y minimización

Implica la adopción de medidas operativas de manejo (sustitución de insumos y productos, rediseño de productos y procesos, valorización, recuperación, reúso y reciclaje, separación en la fuente, etc.) que permitan prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos tanto en cantidad como en su potencial de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana. Todo esto utilizando criterios y recursos económicos justos y técnicamente factibles.

Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado

Requiere que el manejo de los residuos sólidos se realice con un enfoque multimédios, para evitar la transferencia de contaminantes de un medio a otro, suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuíferos y atmósfera.

Principio de comunicación educación y capacitación

Comprende el desarrollo de acciones para fomentar el conocimiento, la comunicación y concientización de la problemática implicada en el manejo de los residuos sólidos que propicien un cambio en los comportamientos de la sociedad, la promoción de estrategias que apoyen la formación de profesionistas y la investigación en la materia, modelos educativos que promuevan una cultura de minimización en la generación de residuos.

Principio de información

Planear la sistematización, análisis, intercambio interinstitucional y difusión de materiales sobre la generación, caracterización y manejo de residuos sólidos, así como la información correspondiente a programas y acciones que se realicen en la materia. Por otro lado, debe garantizar el libre acceso de los ciudadanos a los contenidos que estarán disponibles para consultar, sobre gestión de los residuos, en el portal oficial del organismo: www.simarsureste.org

Principio de participación social

Asegurar que, al diseñar, instrumentar, ejecutar, evaluar y vigilar los sistemas de manejo integral de residuos sólidos, los gobiernos municipales promuevan la participación corresponsable de la sociedad.

Principio de responsabilidad compartida

Planteamiento fundamentalmente basado en el reconocimiento de la responsabilidad y participación de todos los miembros de la sociedad (gobierno, industria, comercio, academia, organizaciones no gubernamentales y consumidores en general, entre otros), en el manejo integral de los residuos, en la minimización, almacenamiento, recolección, barrido, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos, con el fin de proteger la salud y el medio ambiente.

Principio de quien contamina paga

Establece que cada persona o entidad colectiva es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y de los impactos que éstas conllevan. También serán responsables de los costos derivados por los impactos ambientales que ocasionen, la caracterización y la restauración de sitios que han sido impactados, sin transferir la responsabilidad a otro miembro de la sociedad o generación futura.

Principio de armonización de las políticas

Sugiere la congruencia de las políticas ambientales (ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano, etc.) con las políticas públicas en el manejo integral de los residuos sólidos.

Principio valorización

Es la ejecución de acciones necesarias para que los residuos tengan un valor y se reintegren a la economía, disminuyendo su cantidad y volumen por medio de la aplicación de las tres erres (reducir, reutilizar y reciclar).

ASOCIACIONISMO INTERMUNICIPAL



Sesión de consejo de administración entre presidentes salientes y electos, 2015.

Marco constitucional

Con la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1983, que regula la instancia municipal, aparece la formulación moderna de la cooperación y asociación entre municipios, previo acuerdo entre Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden. Esta reforma previó básicamente la intermunicipalidad entre municipios de una misma entidad federativa. Y, a pesar de la admisión por primera vez de esta figura asociativa, el debate sobre el papel de los municipios se centró, principalmente, en establecer un proyecto de descentralización con el propósito de conducir el mayor gasto social posible a las entidades federativas donde se acumulaban necesidades insatisfechas y demandas crecientes¹.

Posteriormente, los ajustes constitucionales de 1999, permitieron reforzar el papel municipal reconociendo la competencia en exclusiva de sus facultades y funciones, y ampliando su capacidad asociativa entre ayuntamientos de distintas entidades federativas, previa autorización de los Congresos Locales.

Artículo 115, fracción iii:

Los Municipios, previo acuerdo entre Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

Esta base normativa significa que el asociacionismo intermunicipal se integra y forma parte de la concepción de la organización política y territorial del Estado mexicano, como república federal, cuyos Estados (artículos 40 y 41), tienen la libertad y la soberanía de

.....
¹ *Ibídem.*

decidir sobre sus regímenes interiores, aunque lógicamente deben considerar el marco Constitucional general.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) define el marco normativo de actuación específica para cada uno de los tres niveles de gobierno. Referente a los servicios públicos, los municipios tienen competencia exclusiva sobre el catálogo de servicios y funciones derivadas de los mismos y pueden, con apego a la ley, instrumentar nuevas modalidades en la prestación de servicios públicos a su cargo, siendo una de ellas la cooperación y asociacionismo intermunicipal.

En este sentido, el asociacionismo voluntario constituye una de las manifestaciones más relevantes de la sociedad moderna. Un ejemplo son los grupos formales constituidos libremente por elección voluntaria que persiguen intereses mutuos y objetivos colectivos. Las asociaciones voluntarias se consideran esenciales para el mantenimiento de una democracia sustancial². En el caso de México, la figura jurídica que surge del acuerdo voluntario de cooperación y asociacionismo, se conoce como “entidades paramunicipales”, es decir, **constituye instituciones que forman parte de la estructura organizacional de cada uno de los municipios asociados, debido a que no pueden formar un tercer nivel de gobierno, sino una entidad auxiliar especializada de los gobiernos locales con autonomía técnica y financiera y personalidad jurídica propia**. Así entonces, podemos entender por asociacionismo intermunicipal la libre manifestación de la voluntad de dos o más municipios, colindantes o no, que hacen uso, como eficaz herramienta, del mecanismo de trabajo de la coordinación para resolver problemas en común. Como parte de las competencias y facultades que le reserva la Constitución a los municipios, esta figura permite “coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden”.

La participación de los ayuntamientos en la constitución de asociaciones voluntarias de cooperación organizadas formalmente respeta la autonomía municipal, puesto que las asociaciones intermunicipales son «entidades locales complejas», con una naturaleza institucional y jurídica específica. Bajo esta fórmula, los municipios cercanos con características y problemas similares, concertan medios y esfuerzos para una acción común. Dada su naturaleza institucional, la entidad local asociacionista tiene una territorialidad en la que se extiende su actividad, que determina el ámbito de ejercicio de sus competencias, pero no es un elemento constitutivo. De

.....
² Ibídem.

ahí que se les denominen también entidades supramunicipales, sin menoscabo de la autonomía de los municipios integrantes. Sus miembros son los municipios asociados —ayuntamientos—, personas jurídicas, y no directamente el conjunto de vecinos o personas físicas —población— que representan dichos municipios³.

Estas alianzas entre municipios fortalecen la autonomía municipal, facultando a los ayuntamientos para incidir con mejores resultados en el ejercicio de sus competencias, facilitando la tecnificación y profesionalización en la atención de un servicio público, que a su vez permita la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, para así lograr una corresponsabilidad a nivel regional.

Marco legal local

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 79 señala que municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. Alumbrado público;*
- III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;*
- IV. Mercados y centrales de abasto;*
- V. Estacionamientos;*
- VI. Cementerios;*
- VII. Rastro;*
- VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;*
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y*
- X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*

Artículo 80.

Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;*
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;*

.....
3 Ibídem.



Capacitación sobre gestión de relleno sanitario intermunicipal, 2020.

V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;

VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;

IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.

Artículo 81 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco señala que, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Los municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Si se trata de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas respectivas de los Estados.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su artículo 38 las facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. Tratándose de la asociación de los municipios de dos o más Estados, deben contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas;

Artículo 60 señala que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las

dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal en sus dos vertientes, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales.

Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todas denominadas entidades, se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia.

En tanto el artículo 94, se considera servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. Alumbrado público;*
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- IV. Mercados y centrales de abastos;*
- V. Rastros y servicios complementarios;*
- VI. Estacionamientos municipales;*
- VII. Panteones;*
- VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*
- X. Centros deportivos municipales;*
- XI. Centros culturales municipales;*
- XII. Protección civil y bomberos; y*
- XIII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.*

Los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.

La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.

La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción



Entrega de camioneta recolectora al municipio de La Manzanilla de La Paz por SIMAR Sureste con apoyo de la SEMADET, 2019.



Entrega de camioneta recolectora al municipio de La Manzanilla de La Paz por SIMAR Sureste con apoyo de la SEMADET, 2019.

económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.

Artículo 94-Bis. Son formas de coordinación y asociación municipal:

I. Simple interna: la celebrada entre dos o más municipios del estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos, sin que se requiera intervención del Estado;

II. Simple interestatal: la celebrada entre uno o más municipios del estado, con uno o más municipios de uno o más estados, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos, previa autorización del Congreso del Estado;

III. Subsidiaria estatal: la celebrada a solicitud de uno o más municipios del estado con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos y el titular del Poder Ejecutivo, previa declaratoria del Congreso del Estado sobre la imposibilidad o incapacidad del municipio, para que el Poder Ejecutivo, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y de la prestación de servicios públicos municipales;

IV. Coordinada estatal: la celebrada a solicitud de uno o más municipios del estado con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos y el titular del Poder Ejecutivo, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, realice de manera coordinada con los propios municipios, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos municipales;

V. Metropolitana interna: la celebrada entre dos o más municipios del estado a través de convenios de coordinación aprobados por los ayuntamientos respectivos, previa declaración del Congreso del Estado, bajo las modalidades de área o región metropolitanas, en los términos de la ley de la materia; y

VI. Metropolitana interestatal: la celebrada entre uno o más municipios del estado con uno o más municipios de uno o más estados, todos colindantes entre sí y que compartan o tiendan a compartir un centro de población interestatal, a través de los instrumentos jurídicos que se establezcan en la ley federal de la materia, en los términos de la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 94-Ter. Los municipios del estado que requieran celebrar convenios de coordinación y asociación con municipios de otros estados, en los términos de la fracción III del artículo 115



Evento cultural ambiental en el municipio de La Manzanilla de la Paz.

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben solicitar la autorización previa del Congreso del Estado, de acuerdo con las siguientes bases generales:

I. La solicitud debe presentarse ante el Congreso del Estado acompañando:

a) Copia del acta de sesión de ayuntamiento en donde se apruebe solicitar al Congreso la autorización para celebrar el convenio respectivo; y

b) Un anexo que contenga la explicación y justificación de los puntos que serían objeto del convenio y en su caso el anteproyecto del mismo;

II. Una vez turnada la solicitud, la comisión competente puede requerir al municipio interesado información complementaria relativa a la explicación o justificación de los puntos objeto del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al turno, en cuyo caso los municipios tendrán cuando menos diez días hábiles y hasta el día de la votación del dictamen para presentar la información respectiva;

III. La comisión debe notificar al ayuntamiento respectivo el proyecto de dictamen que resuelva sobre la autorización para celebrar el convenio, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión en que se votará dicho dictamen, a efecto de que pueda participar con voz en su discusión un representante de aquél;

IV. El Congreso del Estado debe notificar a los municipios de otros estados con que se pretenda celebrar el convenio respectivo, así como a las legislaturas correspondientes, el inicio del procedimiento de autorización, para los efectos legales procedentes; y

V. El Congreso del Estado debe resolver mediante votación por mayoría absoluta sobre la autorización para celebrar el convenio, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

Los municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. El artículo 97, establece que los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, pueden coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

La legislación federal a través de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), establece en su artículo 10 que los municipios tienen a cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consiste en la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final conforme a las siguientes facultades:



Oficio de agradecimiento por la participación de SIMAR Sureste en la elaboración de la iniciativa de Ley de Asociaciones Intermunicipal para el Estado de Jalisco, 2020.

- I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;*
- II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;*
- III. Controlar los residuos sólidos urbanos;*
- IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;*
- V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;*
- VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos;*
- VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;*
- VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley;*
- IX. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos domésticos y su remediación;*
- X. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y*
- XI. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.*

En tanto, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco (LGREJ), establece en su artículo 8 que los municipios tienen las atribuciones siguientes:

- I. Formular por sí o con el apoyo de la Secretaría y con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, los Programas Municipales para la Gestión Integral de los*



SIMAR Sureste recibió el Premio Gobierno y Gestión Local 2011, por el Centro de Investigación y Docencia Ecoómica CIDE como una de las mejores prácticas en políticas públicas intermunicipales de México, Aguascalientes 2011.

Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos;

II. Expedir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en la Ley General;

III. Establecer programas graduales de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;

IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

V. Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

VI. Concesionar de manera total o parcial la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. En los casos que el sitio de disposición final haya sido financiado por el Gobierno del Estado, la concesión requerirá de previo acuerdo con la Secretaría;

VII. Autorizar aquellas etapas del manejo integral de residuos sólidos urbanos que no sean consideradas como servicio público;

VIII. Establecer y mantener actualizado un registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos, cuya información se manejará en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

X. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban entre el Gobierno del Estado y la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley General;

XI. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con residuos peligrosos y su remediación;

XII. Determinar, con la asistencia técnica de la Secretaría, los costos de las distintas etapas de la operación de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;

XIII. Proponer al Congreso del Estado las tarifas aplicables al derecho por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, comprendido

en las etapas del manejo integral de residuos sólidos urbanos;
XIV. Prohibir los tiraderos a cielo abierto o sitios no controlados de disposición final de residuos sólidos urbanos y sancionar a los responsables de los mismos;

XV. Realizar campañas, programas y difundir entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos;

XVI. Instalar en la vía pública equipamiento para el depósito por separado de residuos sólidos urbanos;

XVII. Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

XVIII. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;

XIX. Integrar los órganos de consulta en los que participen la Secretaría, las dependencias de la administración pública municipal relacionadas con instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de prevención y gestión integral de los residuos en la que emitan las opiniones y observaciones que estimen pertinentes;

XX. Establecer sistemas para el tratamiento y disposición final de residuos con características de lenta degradación en sus reglamentos, verificar su cumplimiento y realizar los cobros de los derechos correspondientes; y

XXI. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.



Vista de la construcción de la celda II del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sureste.

En este sentido la creación del organismo público descentralizado (OPD) denominado **SIMAR Sureste** está orientada a la operación, administración especializadas en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cumpliendo con lo establecido por la normatividad ambiental, en uso de la facultad constitucional de coordinación y asociación para la prestación de servicios públicos.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE

Denominación y naturaleza jurídica

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, por sus siglas **SIMAR Sureste**, es un organismo público descentralizado (OPD) con característica intermunicipal/interestatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y financiera, encargado de planear, gestionar y administrar infraestructura común para la prestación de los servicios públicos de limpieza, recolección selectiva, transferencia, acopio, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo, es responsable de diseñar e implementar políticas públicas de manera intermunicipal (Regional) para la prevención, reutilización, valorización y aprovechamiento de subproductos por medio de la aplicación de las tres erres (reducir, reutilizar y reciclar) en términos de lo enunciado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Cuadro 2. Competencias exclusivas municipales artículo 115 CPEUM.

Servicios públicos competencia municipal:	Facultades públicas municipales:
Fracción III.	Fracción V:
<ul style="list-style-type: none"> a) Agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercado y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques, jardines y su equipamiento; y h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Formular, aprobar y administrar zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en creación y administración de reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Formalización del Convenio de Asociación Intermunicipal

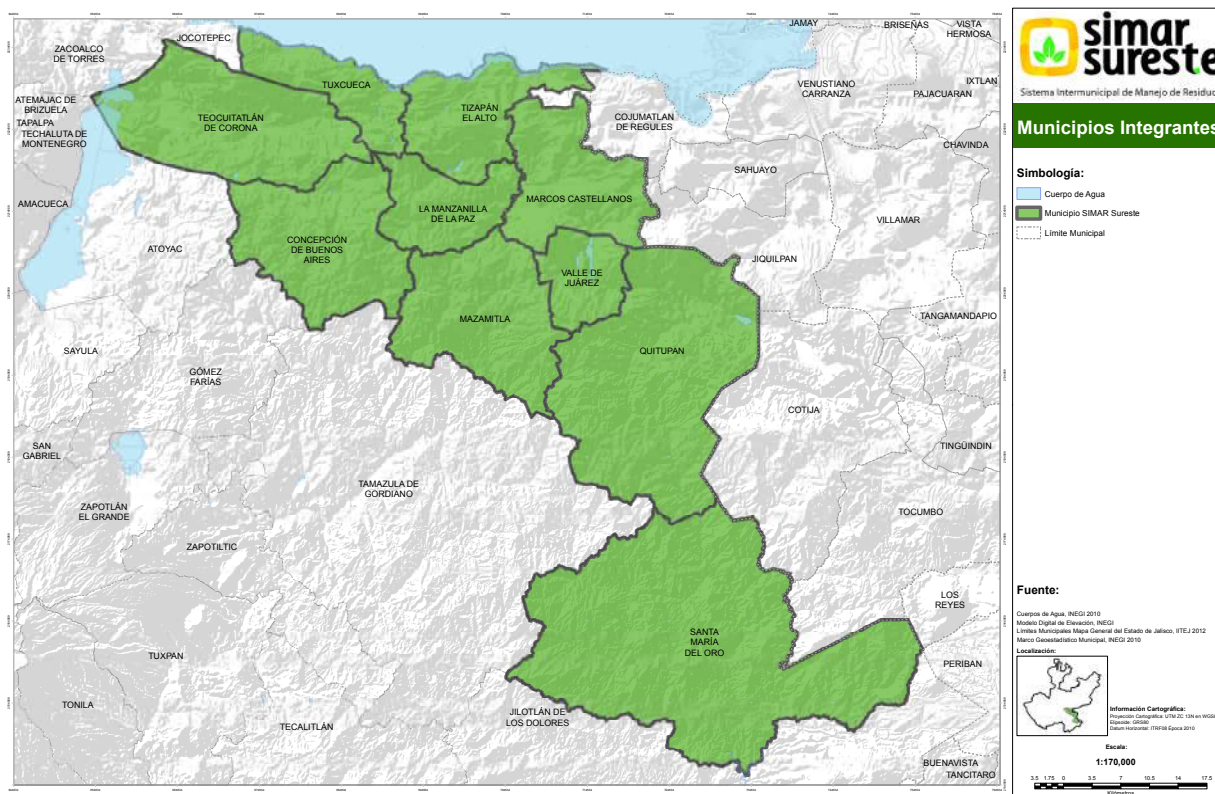
El **SIMAR Sureste** se formalizó mediante convenio de asociación y colaboración intermunicipal el día 15 de octubre de 2008, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el primero de noviembre de 2008.

Municipios que conforman la intermunicipalidad

Los municipios que integran la intermunicipalidad son: Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca y Tizapán del Estado de Jalisco, así como el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ámbito territorial que comprende la intermunicipalidad

El territorio que comprende la asociación intermunicipal cuenta con una superficie aproximada de 3,302 km², una población de 96,213 habitantes y un promedio de 160 mil visitantes anuales, nacionales y extranjeros.



Mapa 1: Municipios que conforman el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR).

Fuente: www.simarsureste.org

Objeto, fines y competencias

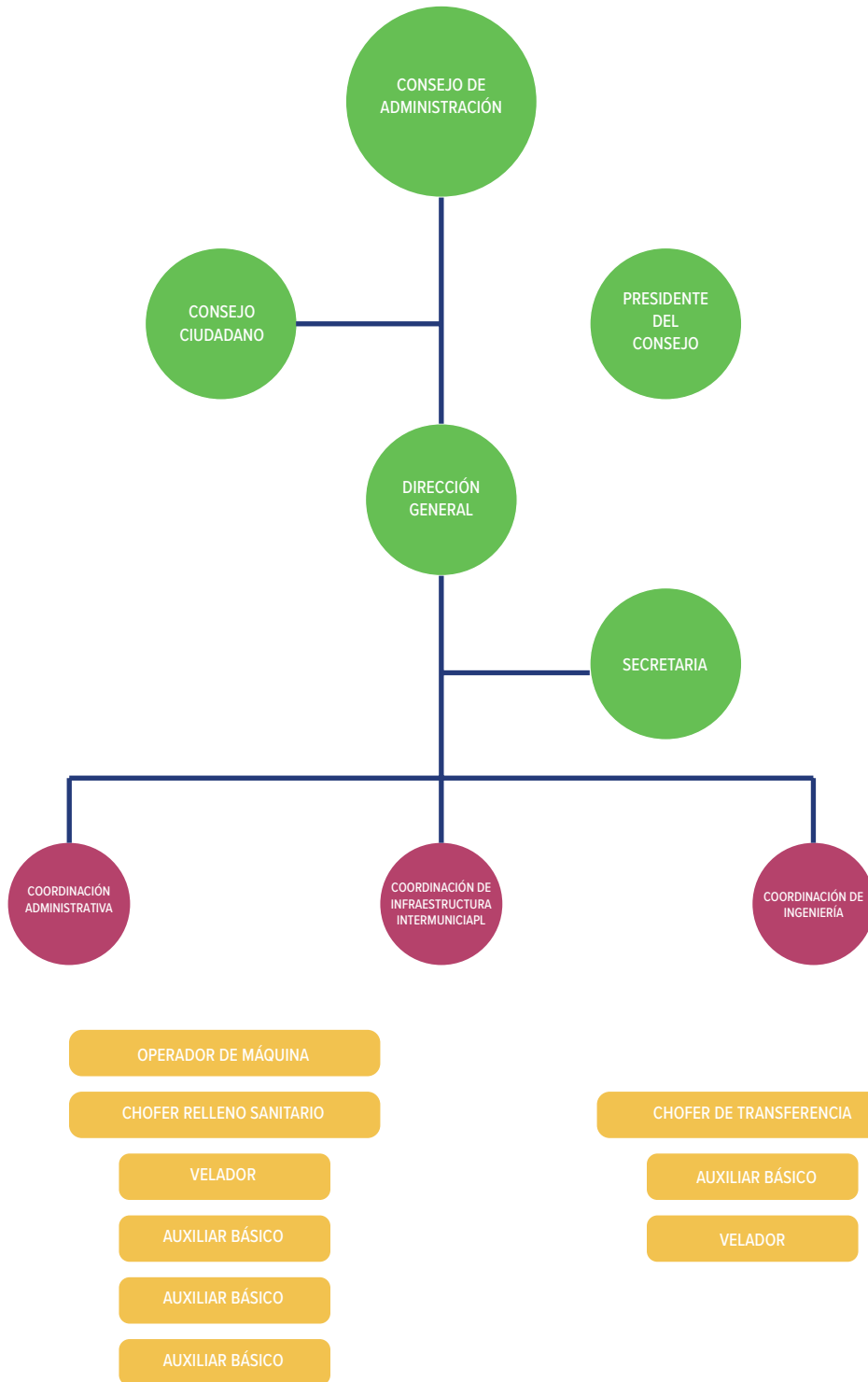
La intermunicipalidad se determinó con la finalidad de establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD), con el objeto prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Esto es, llevar a cabo acciones de planeación, gestión de recursos, desarrollo de proyectos regionales, administración de infraestructura, profesionalización de recursos humanos, así como las fases operativas de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, tratamiento y disposición final, así mismo, es responsable de diseñar e implementar políticas de reducción de residuos, reutilización y valorización por medio de las 3 Rs (reducir, reutilizar y reciclar).

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los municipios tienen entre sus facultades exclusivas el brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Por ello, los municipios se asociaron libre y voluntariamente para cumplir de forma más eficiente con la prestación de este servicio, logrando economía de escala, mayor capacidad de gestión frente a otros órdenes de gobierno, generar una planeación regional de corto, mediano y largo plazo, así como profesionalizar recursos humanos y un aprovechamiento de las potencialidades de los territorios y los recursos financieros.

Vista área de construcción celda III y operación general del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sureste, 2021.



Organigrama Institucional



Fuente: www.simarsureste.org

Modificaciones legales a los estatutos

El convenio de coordinación y asociación intermunicipal de fecha 15 de octubre de 2008, ha sufrido una serie de modificaciones, debido a la inclusión de municipios a los largo de su creación, mismos que han sido aprobados por las legislaturas de Jalisco y Michoacán. En el siguiente cuadro se detallan cada uno, con su objeto y fecha de publicación, misma que se encuentran publicadas en la página:

Cuadro 3. Convenio y decretos del organismo público descentralizado.

Fuente: GALVÁN Meraz, Francisco J., y Leticia Santín (2012). Asociacionismo Intermunicipal: Estrategias para el Desarrollo Sustentable del Territorio y de los Servicios Públicos en México, Ed. Arlequín, México.

Documento	Objeto	Publicación
Convenio de asociación intermunicipal entre los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Concepción de Buenos Aires y la Manzanilla de la Paz del Estado de Jalisco	Conformar un OPDI para la prestación del servicio público de limpia art. 115 CPEUM	1/11/2008
Decreto 22691/LVIII/09 del Congreso del Estado de Jalisco,	Autorizando a los representantes legales de los ayuntamientos de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires celebrar convenio de asociación y coordinación con el H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán.	24/10/2009
Acuerdo 208 de fecha 15 de octubre de 2009, del Congreso de Michoacán	Suscribir convenio de asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco.	4/11/2009
Primer Acuerdo Modificadorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste de fecha 30 de noviembre de 2009.	Asociando legalmente al municipio de Marcos Castellanos de Michoacán, para que en igualdad de condiciones con el resto de los municipios, se hiciera acreedor de los beneficios y obligaciones que implica formar parte del acuerdo de colaboración intermunicipal, en esta modificación se integra el municipio de Tuxcueca, Jalisco.	12/12/2009
Segundo Acuerdo Modificadorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste de fecha 28 de julio de 2009.	Adhesión de los municipios de Tizapán El Alto y Santa María del Oro del Estado de Jalisco como asociados.	14/07/2014

ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



Participación de Simarito en eventos escolares para promover el modelo de gestión de residuos sólidos intermunicipal.

Atribuciones

Para el cumplimiento de los objetivos del reglamento, el **SIMAR sureste**, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- ▶ Construir, administrar, mantener, operar y rehabilitar los lugares y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y disposición final de los residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos, previamente autorizados por las autoridades competentes para que se cumpla con las normas y disposiciones ambientales vigentes
- ▶ Ejecutar y administrar, directamente o a través de terceros, las obras necesarias para el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos;
- ▶ Realizar el acopio, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, directamente o a través de terceros, con cualquier otra persona física o moral que lo solicite
- ▶ Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- ▶ Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines del **SIMAR sureste**
- ▶ Contratar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objetivo
- ▶ Adquirir, arrendar, recibir en comodato, y en general, contratar el uso o goce temporal de los bienes (muebles e inmuebles) necesarios para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y las actividades inherentes a su cargo, en los términos de los ordenamientos públicos aplicables
- ▶ Formular estudios socioeconómicos para, con base en ellos, proponer a las autoridades correspondientes las tarifas por la pres-



Explicación del Lic. Francisco Galván Meraz, Director General de SIMAR Sureste, sobre el proyecto de centro de intermunicipal de formación cívico ambiental a Mtro. Sergio Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

tación del servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos

- ▶ Planear en coordinación con las autoridades municipales las acciones y alcances para alcanzar una adecuada política intermunicipal sobre prevención y gestión integral de residuos a nivel regional
- ▶ Diseñar y aplicar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y de Valorización de Residuos Sólidos para situar el rumbo de los lineamientos, acciones y metas de la política intermunicipal
- ▶ Promover la formulación y expedición del ordenamiento ecológico del territorio bajo la modalidad regional para regular el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de los mismos
- ▶ Diseñar e implementar la política intermunicipal de los municipios asociados para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, encaminada a la reducción, reutilización, valorización, tratamiento y aprovechamiento de subproductos
- ▶ Diseñar y aplicar el programa intermunicipal de educación cívico-ambiental para propiciar en la ciudadanía una participación activa en los programas municipales de separación de residuos, protección, conservación y preservación del ambiente, así como el cambio en los patrones de consumo, para que éstos sean encaminados hacia un consumo sustentable y reducir de esta manera el volumen de residuos sólidos en su disposición final
- ▶ Establecer y dirigir las oficinas e instalaciones operadoras del **SIMAR sureste** que se requieran en las comunidades o núcleos de población de los municipios que integran el **SIMAR sureste**
- ▶ Administrar el presupuesto del **SIMAR sureste** y los bienes que se incorporen a su patrimonio
- ▶ Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables.

Gobierno y administración

De acuerdo con los estatutos del organismo, el gobierno y administración de la intermunicipalidad está conformado por los siguientes órganos:

- ▶ Consejo de administración (junta de gobierno)
- ▶ Consejo técnico asesor y de participación ciudadana
- ▶ Presidente del consejo de administración y
- ▶ Dirección general.

Integración del órgano de gobierno

De acuerdo con el reglamento interior, la autoridad máxima del organismo público lo constituye el consejo de administración, que representa a todos los asociados. Está compuesto por los presidentes municipales, la autoridad estatal y federal de medio ambiente, quienes se reúnen para la toma de acuerdos.

El consejo es presidido por un presidente y un secretario técnico. Los integrantes del consejo tienen voz y voto, a excepción del secretario técnico, que es el director, y que sólo tiene voz.

Cuadro 4. Integrantes del Consejo y sus derechos en votaciones.

CONSEJERO	DERECHO	ACUERDO
Presidente municipal de Mazamitla	Voz y voto	MAYORÍA 50 + 1
Presidente municipal de Quitupan	Voz y voto	
Presidente municipal de La Manzanilla de la Paz	Voz y voto	
Presidente municipal de Valle de Juárez	Voz y voto	
Presidente municipal de Concepción de Buenos Aires	Voz y voto	
Presidente municipal de Tuxcueca	Voz y voto	
Presidente municipal de Marcos Castellanos	Voz y voto	
Presidente municipal de Santa María del Oro	Voz y voto	
Presidente municipal de Tizapán el Alto	Voz y voto	
Presidente municipal de Teocuitatlán de Corona	Voz y voto	
Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Voz y voto	
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco	Voz y voto	
Secretario Técnico	Voz	

La presidencia del consejo, es ocupada sólo por un presidente municipal, por periodo de un año debiendo organizar el orden en que se hará la rotación de la presidencia. Con eso se aprecia que la toma de decisiones va encaminada a fortalecer las capacidad de acción y gestión pública de los gobiernos locales frente al estado y la federación, así como lograr cumplir con los objetivos y fines para los cuales fue creada la asociación propiciando que todas las expresiones políticas puedan presidir la junta de gobierno.

La elección se podrá realizar en sesión previa a la toma de protesta de los nuevos consejeros, debiendo ser ratificada en la primera sesión ordinaria del organismo público, previo cumplimiento con los requisitos establecidos en el reglamento interior.

Los integrantes del consejo administrativo, a excepción del secretario técnico, deben nombrar un suplente, que es dado a conocer por escrito al presidente y el secretario técnico. El suplente, cuando actúe como tal, tendrá los mismos derechos, como si fuera el propietario. Para el buen

funcionamiento del **SIMAR sureste**, los integrantes del consejo de administración se reúnen al menos una vez cada tres meses en sesión ordinaria, para tratar los asuntos relacionados con el **SIMAR sureste**.

Los acuerdos que tome el consejo de administración son tomados por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tiene voto de calidad. Para que los acuerdos tomados por el consejo de administración sean válidos, deben estar presentes la mitad más uno de sus integrantes, declarándose el quórum legal para la sesión.

Se recomienda que en caso de nombrar suplente, se designe a una sola persona, y sólo en casos de ausencia se nombre específicamente alguien más para determinada sesión.

Cuadro 5. Organización de la presidencia del Consejo de Administración.

Presidentes municipales	Elección 2021-2024		
	Candidato	Votación	Ejercicio fiscal

Modelo 1. Nombramiento de suplente de consejo titular.

C. Presidente del Consejo de Administración
 Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste
 Presente.

At'n. - Lic. Francisco Javier Galván Meraz
 Secretario Técnico del Consejo de Administración

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo, en mi calidad de consejero titular, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Interior del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, me permito nombrar al C. _____, para participar en la sesiones del consejo de administración, en mi nombre y representación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto; muy

Atentamente,
 C. Presidente municipal



Sesión de Consejo de Administración SIMAR Sureste.

Atribuciones del consejo de administración

- ▶ Determinar y aprobar las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración que oriente las actividades del **SIMAR sureste**
- ▶ Aprobar la estructura interna que puede ser administrativa y operativa del **SIMAR sureste**
- ▶ Ordenar la práctica anual de auditoría del **SIMAR sureste**, con el objetivo de vigilar y supervisar su administración y eficaz funcionamiento
- ▶ Revisar y aprobar en su caso, los programas de trabajo y el programa operativo anual
- ▶ La designación, contratación, nombramiento y remoción del director de **SIMAR sureste**
- ▶ Autorizar los créditos que se requieran
- ▶ Aprobar, a propuesta del director, el reglamento interior del **SIMAR sureste**, mismo que podrá contener las condiciones generales de trabajo
- ▶ Aprobar, a propuesta del director, los manuales de organización y de prestación del servicio, así como los procedimientos administrativos del **SIMAR sureste** y sus modificaciones
- ▶ Revisar y aprobar, en su caso, los estados financieros y los balances generales anuales, así como los informes generales y especiales
- ▶ Proponer y revisar, las tarifas para el cobro del servicio, objeto de este convenio, y sus actividades inherentes que preste el **SIMAR sureste**
- ▶ Otorgar y ejercer los poderes generales para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales en los términos del código civil del estado de jalisco y la demás legislación federal aplicable para suscribir, endosar, celebrar y negociar títulos y operaciones de crédito, sustituirlos o revocarlos. Estos poderes podrán ser delegados por el consejo de administración en forma total o parcial, y revocados en cualquier tiempo al director del **SIMAR sureste**
- ▶ Autorizar la venta, donación, permuta y comodato de los activos del **SIMAR sureste**
- ▶ Designar comisiones para el estudio y dictamen de asuntos especiales tendientes a la consecución del objetivo, facultades y obligaciones del **SIMAR sureste**
- ▶ Proponer el cobro y monto de las tarifas por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos a los generadores domésticos, de servicio e industriales
- ▶ Celebrar convenios y contratos de asociación y coinversión con personas físicas y morales, públicas o privadas que lo requieran, para el mejor desarrollo del objeto del **SIMAR sureste** a través del director de éste



Foro sobre cooperación intermunicipal organizado por SIMAR Sureste en el Congreso de Jalisco, 2011.

- ▶ Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del **SIMAR sureste** y las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables
- ▶ En caso de existir controversias laborales, interponerlas en los tribunales laborales correspondientes a través del presidente del consejo de administración, cuando éstas tengan que ver con el director del **SIMAR sureste**
- ▶ En materia de responsabilidades, fincar ante la autoridad jurisdiccional que corresponda de acuerdo a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de jalisco
- ▶ Evaluar el desempeño del director del **SIMAR sureste**
- ▶ Fijar los salarios de los empleados del **SIMAR sureste**
- ▶ Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este convenio y las demás que se originen por éste y las leyes aplicables a éste.

Atribuciones del presidente del consejo

Son atribuciones del presidente del consejo de administración.

- ▶ Convocar al consejo de administración a sesiones
- ▶ Presidir las sesiones del consejo de administración
- ▶ Firmar las actas de las sesiones del consejo de administración
- ▶ Instruir al director del **SIMAR sureste**, para que se realicen todas las gestiones, legales, administrativas, presupuestales y políticas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos obtenidos por el consejo de administración
- ▶ Solicitar los informes que sean necesarios sobre el avance de los acuerdos e instrucciones giradas por el consejo de administración
- ▶ Representar al **SIMAR sureste** en todos aquellos eventos o reuniones que así lo requieran

Atribuciones del consejo técnico asesor y de participación ciudadana

El **SIMAR sureste** tiene un consejo técnico asesor, que será el responsable de asesorar al consejo de administración respecto de las acciones y actividades a realizar, para el cumplimiento del objetivo del organismo, por lo que podrá realizar las siguientes funciones:

- ▶ Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de **SIMAR sureste**
- ▶ Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas por el **SIMAR sureste** quiera implementar
- ▶ Evaluar el desempeño del **SIMAR sureste** en su actuación con los municipios y las demás instancias con las que se trabaje
- ▶ Revisar y evaluar, el gasto ejercido por **SIMAR sureste**
- ▶ Las demás que el consejo de administración considere pertinentes



Sesión de consejo de administración.

El consejo técnico asesor aglutinará a los representantes de la comunidad científica, de la población en general de los municipios, de organizaciones privadas, de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones públicas.

Para ser integrante del consejo asesor se deberá tener solvencia moral y reconocimiento público por la actividad profesional que desempeñen en su localidad.

Los integrantes del consejo técnico asesor serán propuestos por los miembros del consejo de administración. El consejo técnico asesor estará integrado de la siguiente manera:

- ▶ El presidente del consejo de administración, quien lo presidirá
- ▶ El secretario técnico, que será el director del **SIMAR sureste**
- ▶ Dos representantes ciudadanos por cada municipio, éstos deberán estar avalados por los presidentes municipales integrantes del consejo de administración
- ▶ Representantes de las instituciones de educación técnica y superior asentadas en la región.

El consejo técnico asesor sesionará por lo menos una vez cada seis meses. En tal sentido, para el desarrollo de las sesiones, se considerarán los mismos requisitos que se contemplan para las sesiones ordinarias del consejo de administración.

Facultades del director general

El director general, es el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por el consejo de administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de éste, por tanto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- ▶ Presentar al consejo de administración, a más tardar en la primera quincena de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año
- ▶ Presentar anualmente al consejo de administración dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior
- ▶ Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones
- ▶ Representar al **SIMAR sureste**, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del código civil para el estado de jalisco y lo relativo al código civil federal

- ▶ En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda
- ▶ Para ejercitar actos de dominio, el director se sujetará, previamente y por escrito, al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajo las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo de administración, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables
- ▶ Asistir a las sesiones del consejo de administración y ocupar la secretaría técnica de éste, que en las sesiones tendrá voz pero no voto
- ▶ Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito
- ▶ Elaborar y entregar, junto con las demás áreas a su cargo el programa de normas técnicas y administrativas que deban ser aplicadas, así como los reglamentos respectivos
- ▶ Designar, contratar, nombrar, suspender y remover al personal asignado a su cargo
- ▶ Formular y concertar las condiciones generales para el cumplimiento del objeto y las actividades inherentes al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de las facultades y atribuciones del **SIMAR sureste** con la aprobación del consejo de administración
- ▶ Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del **SIMAR sureste**
- ▶ Proponer al consejo de administración la contratación de los créditos necesarios para los fines del **SIMAR sureste**
- ▶ Proponer al consejo de administración la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del **SIMAR sureste**
- ▶ Dirigir en combinación de la coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final de residuos el diseño e implementación de la política intermunicipal de los municipios asociados para la reducción de residuos, reutilización, valorización y el tratamiento de subproductos por medio de las 3 rs (reducir, reutilizar y reciclar)
- ▶ Dirigir en combinación con la coordinación de educación ambiental el diseño y aplicación del programa intermunicipal para la prevención y gestión integral de residuos y el programa intermunicipal de educación cívico-ambiental
- ▶ Administrar la infraestructura intermunicipal para el manejo integral de residuos y de educación ambiental que se construya;
- ▶ Promover y dirigir la formulación y ejecución del ordenamiento ecológico del territorio



Proceso de certificación de cumplimiento ambiental del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sureste.

- ▶ Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el consejo de administración, dentro del marco de sus facultades.

Las ausencias temporales del director general, serán suplidas por el coordinador que él mismo designe.

Para el mejor funcionamiento operativo del **SIMAR sureste**, la dirección, tendrá como mínimo las siguientes áreas:

- ▶ Coordinación administrativa
- ▶ Coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final
- ▶ Ccoordinación de educación ambiental;
- ▶ Ofperador de maquinaria
- ▶ Choferes necesarios
- ▶ Los auxiliares básicos necesarios
- ▶ El personal eventual que se haya contratado para alguna actividad en particular y por tiempo determinado
- ▶ Las demás áreas que se consideren pertinentes para su funcionamiento.

Procedimiento de pagos por servicios

Las tarifas y aportaciones por concepto de prestación de servicios de manejo integral y fortalecimiento del organismo **SIMAR sureste** comprenden:

- ▶ Servicios por transferencia y/o disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario intermunicipal
- ▶ Aportación anual para el fortalecimiento de la administración y operación del organismo
- ▶ Comercialización de subproductos de los residuos valorizables;
- ▶ Ingresos adicionales por diversas fuentes de financiamiento.

Cada año se elabora la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos, que se presenta al consejo de administración para su análisis, revisión, y en su caso aprobación, cumpliendo los requisitos legales que establece la auditoría superior del estado de jalisco (asej) y la normatividad de contabilidad gubernamental.

Una vez aprobado el presupuesto, se presenta mediante oficio dirigido a los responsables de las haciendas municipales para su integración en la partida presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda. Una vez iniciado el ejercicio fiscal se envía física y electrónicamente factura con la generación estimada de residuos y los montos por concepto de servicios de transferencia y disposición final o sólo disposición final de residuos en el relleno

sanitario, según sea el caso particular de los servicios que se prestan al municipio. La factura debe ser pagada durante los días 15 al 20 de cada mes por medio de transferencia a la cuenta del SIMAR Sureste.¹

Uno de los criterios de la política de tarifas propuesta por la dirección general, es que los recursos sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, administración y mantenimiento del sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste, sin que merme la calidad y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Cuando menos una vez cada tres meses el consejo de administración se reúne para revisar las erogaciones y avances en la operación de las instalaciones del organismo público, así como para acordar las acciones necesarias para mejorar los servicios de recolección de residuos sólidos.

Diagrama 2
Fuente: Elaboración SIMAR Sureste.



Una vez terminado el ejercicio fiscal, se presenta un informe de actividades del presidente del consejo para su discusión, análisis y aprobación por los consejeros, autorizando la auditoría de los estados financieros por contador acreditado, mismos que son publicados en la sección de transferencia de la página oficial: www.simarsureste.org

Los ingresos del **SIMAR sureste** se destinan:

- ▶ A cubrir salarios y prestaciones legales de los trabajadores;
- ▶ Al pago de los gastos de operación, administración y mantenimiento del organismo
- ▶ Al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para la ampliación y mejoramiento del organismo en los municipios asociados

.....
¹ Sesión quinta ordinaria del Consejo de Administración de fecha 24 de septiembre de 2015.

- ▶ Promoción social de una cultura de corresponsabilidad en el manejo adecuado de los residuos y el cuidado del ambiente regional
- ▶ Construcción de nueva infraestructura y renovación de equipamiento.

El régimen de responsabilidad del ejercicio de la función pública de los trabajadores del **SIMAR sureste**, como es el caso del mal uso de los recursos públicos de éste, se aplicará lo contenido en la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de jalisco y las que señalen las condiciones generales de los trabajadores del **SIMAR sureste**.

De conformidad con lo determinado por el consejo de administración, los servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos, podrá ser suspendido, el caso que algún municipio acumule dos meses consecutivos adeudos por servicio y/o aportaciones extraordinarias para infraestructura intermunicipal.

Lo anterior con el único propósito de no poner en riesgo la operación del organismo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestaciones, pago de gasto corriente por parte de **SIMAR sureste**.

Equipo de trabajo profesionalizado en la gestión de intermunicipalidad de servicios público de disposición final de residuos sólidos.



DIAGNÓSTICO BÁSICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INTERMUNICIPALIDAD

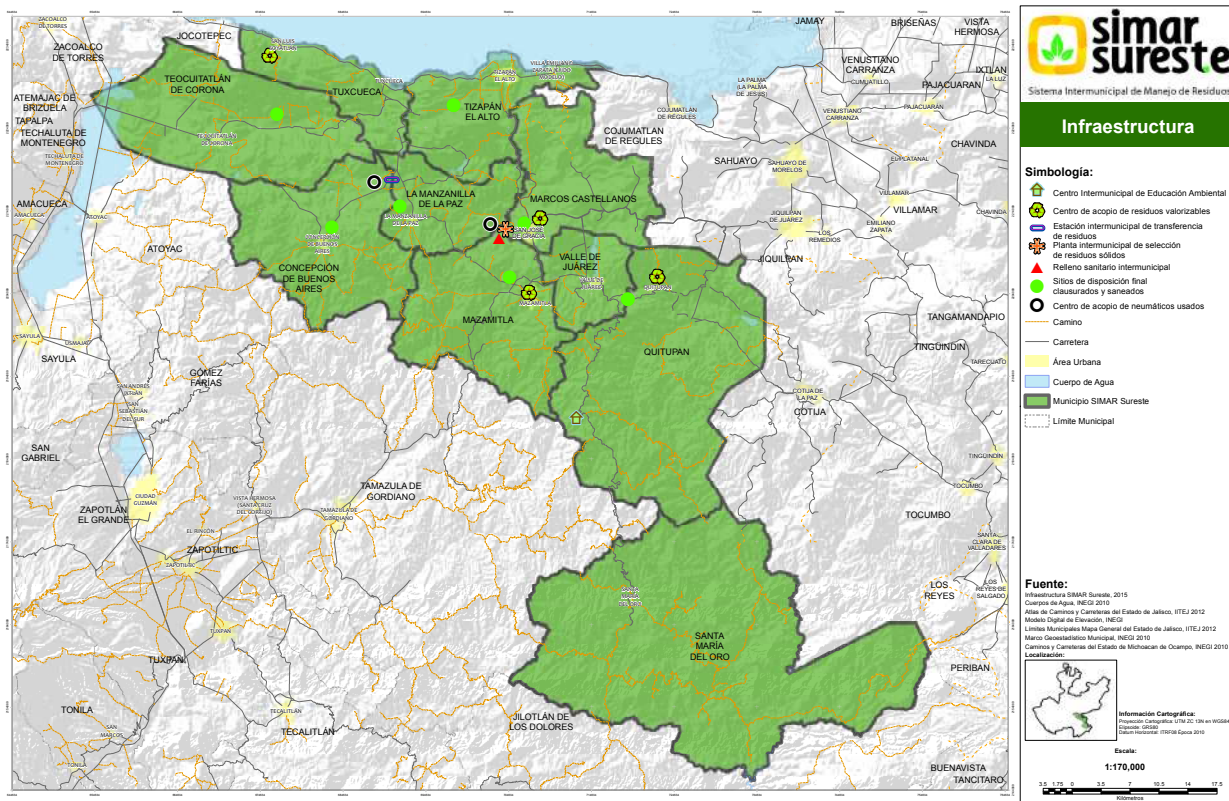
Infraestructura intermunicipal de manejo de residuos sólidos.

Actualmente el **SIMAR sureste** cuenta con infraestructura de manejo integral de residuos sólidos urbanos para atender diversos servicios, entre los que se encuentran:

- ▶ Oficinas administrativas y centro intermunicipal de formación cívico ambiental y economía circular de residuos sólidos.
- ▶ Relleno sanitario intermunicipal.
- ▶ Estación de transferencia intermunicipal.
- ▶ Centro de acopio en Mazamitla.
- ▶ Centro de acopio en Quitupan (gestionado por el municipio)

Mapa 2. Infraestructura intermunicipal de manejo de residuos sureste.

Fuente: www.simarsureste.org





Con apoyo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo AMEXCID, Monserrat Rojo coordinadora de Ingeniería del SIMAR Sureste participó en el curso sobre biogas en el Instituto de Biogas en China, 2018.

- ▶ Centro de acopio en San Luis Soyatlán, Tuxcueca. (Gestionado por el municipio)
- ▶ Centro de acopio en San José De Gracia, Marcos Castellanos. (Gestionado por el municipio)
- ▶ Planta de selección de residuos sólidos.
- ▶ Relleno sanitario abandonado.
- ▶ Centro de acopio de neumáticos usados en Mazamitla.

Recursos humanos

El **SIMAR Sureste** cuenta con una plantilla de personal de 15 personas que se encarga de acuerdo con sus facultades de planeación, gestión de recursos, capacitación, promoción de la educación cívica ambiental, así como de administrar las fases de transferencia, acopio, planta de selección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, atendiendo a una población de cerca de noventa y siete mil habitantes y cerca de doscientos mil turistas que visitan la sierra del tigre año con año.

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE				
PLANTILLA DE PERSONAL				
No	Nivel	Jornada	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO
1		8	Director general	Dirección general
2		8	Coordinación administrativa	Dirección general
3		8	Coordinación de infraestructura	Dirección general
4		8	Coordinación ingeniería	Dirección general
5		8	Técnico especializado	Dirección general
6		8	Chofer de transferencia	Coordinación de infraestructura
7		8	Operador de maquinaria	Coordinación de infraestructura
8		8	Operador de maquinaria	Coordinación de infraestructura
9		8	Chofer de unidad	Coordinación de infraestructura
10		8	Chofer de unidad	Coordinación de infraestructura
11		8	Auxiliar especializado transferencia	Coordinación de infraestructura
12		8	Velador	Coordinación de infraestructura
13		8	Velador	Coordinación de infraestructura
14		8	Auxiliar básico	Coordinación de infraestructura
15		8	Auxiliar básico	Coordinación de ingeniería

Facultades del director general

El director general del **SIMAR Sureste**, es el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por el consejo de administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de éste, por tanto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- ▶ Presentar al consejo de administración, a más tardar en la primera quincena de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año;
- ▶ Presentar anualmente al consejo de administración dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior
- ▶ Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones
- ▶ Representar al **SIMAR Sureste**, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil para el Estado de Jalisco y lo relativo al Código Civil Federal
- ▶ En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda
- ▶ Para ejercitar actos de dominio, el director se sujetará, previamente y por escrito, al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajo las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo de administración, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables
- ▶ Asistir a las sesiones del consejo de administración y ocupar la secretaría técnica de éste, que en las sesiones tendrá voz pero no voto
- ▶ Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito
- ▶ Elaborar y entregar, junto con las demás áreas a su cargo el programa de normas técnicas y administrativas que deban ser aplicadas, así como los reglamentos respectivos
- ▶ Designar, contratar, nombrar, suspender y remover al personal asignado a su cargo
- ▶ Formular y concertar las condiciones generales para el cumplimiento del objeto y las actividades inherentes al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de las facultades y atribuciones del SIMAR Sureste con la aprobación del consejo de administración
- ▶ Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del SIMAR Sureste
- ▶ Proponer al consejo de administración la contratación de los créditos necesarios para los fines del SIMAR Sureste;
- ▶ Proponer al consejo de administración la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del SIMAR Sureste
- ▶ Dirigir en combinación de la Coordinación operativa de pun-



Acopio, transporte y tratamiento de neumáticos usados recolectados por los sistemas de recolección municipales y gestionados por SIMAR Sureste.

tos verdes, transferencia y disposición final de residuos el diseño e implementación de la política intermunicipal de los municipios asociados para la reducción de residuos, reutilización, valorización y el tratamiento de subproductos por medio de las 3 Rs (reducir, reutilizar y reciclar)

- ▶ Dirigir en combinación con la coordinación de educación ambiental el diseño y aplicación del Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa Intermunicipal de Educación Cívico-Ambiental
- ▶ Administrar la infraestructura intermunicipal para el manejo integral de residuos y de educación ambiental que se construya
- ▶ Promover y dirigir la formulación y ejecución del ordenamiento ecológico del territorio
- ▶ Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el consejo de administración, dentro del marco de sus facultades.
- ▶ Las ausencias temporales del director general, serán suplidas por el coordinador que él mismo designe.

Áreas operativas y administrativas básicas

Para el mejor funcionamiento operativo del **SIMAR Sureste**, la dirección, tendrá como mínimo las siguientes áreas:

- ▶ Una coordinación administrativa
- ▶ Una coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final
- ▶ Una coordinación de educación ambiental;
- ▶ Un operador de maquinaria
- ▶ Choferes necesarios
- ▶ Los auxiliares básicos necesarios
- ▶ El personal eventual que se haya contratado para alguna actividad en particular y por tiempo determinado
- ▶ Las demás áreas que se consideren pertinentes para su funcionamiento.

Atribuciones comunes de las coordinaciones

- ▶ Acordar con el director general los asuntos de su competencia;
- ▶ Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas de su adscripción, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables
- ▶ Elaborar y poner a consideración del director general el proyecto de programa anual de trabajo de su área, así como organizar, dirigir, supervisar y evaluar sus actividades, programas y proyectos
- ▶ Elaborar los estudios y proyectos de las áreas a su cargo, así como los acuerdos y resoluciones que deban emitirse en el ejercicio de las atribuciones encomendadas
- ▶ Establecer coordinación entre ellos mismos en la ejecución



Tiradero a cielo abierto de los municipios de Quitupan y Valle de Juárez 2008 antes de la creación de SIMAR Sureste.



Tiradero de Concepción de Buenos Aires 2008 antes de SIMAR Sureste.

de sus respectivas atribuciones, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia

- ▶ Proponer medidas de modernización y simplificación administrativa susceptible de ser establecidas en el área de su responsabilidad, considerando para tal efecto los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, e imparcialidad
- ▶ Promover la capacitación del personal a su cargo para su desarrollo profesional y la mejora continua en la prestación de servicios;
- ▶ Evaluar el desempeño de las labores del personal adscrito en su área
- ▶ Mantener en las mejores condiciones de operación y limpieza los equipos y vehículos a su cargo para garantizar la máxima seguridad física del personal
- ▶ Mantener actualizados y en orden sus archivos, documentos y resguardos de equipos y vehículos, garantizando que se concentren en forma clasificada, disponiendo lo necesario para su preservación y
- ▶ Las demás que le confiera el director general y las disposiciones legales aplicables.

Coordinación Administrativa

- ▶ Proponer los programas de mejoramiento operacional del **SIMAR Sureste**
- ▶ Coordinar, integrar y administrar la información financiera, contable y fiscal del organismo
- ▶ Administrar los recursos humanos y financieros del organismo
- ▶ Facilitar la toma de decisiones, promoviendo y apoyando el uso de instrumentos y prácticas administrativas efectivas; el presupuesto y asignación anual
- ▶ Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes y servicios requeridos por el **SIMAR Sureste** sobre la administración y ejercicio del gasto
- ▶ Presentar los estados financieros e informes administrativos del SIMAR Sureste al director para facilitar la toma de decisiones y acuerdos del consejo de administración
- ▶ Realizar los pagos de los bienes, servicios e inversiones necesarios para el funcionamiento de las áreas que conforman el **SIMAR Sureste**
- ▶ Asegurar el buen uso, funcionamiento y aplicación del patrimonio perteneciente al **SIMAR Sureste** y los que le sean asignados por cualquier otro medio
- ▶ Asegurar que todas las áreas y coordinaciones del **SIMAR Sureste**, cuenten de manera oportuna con los recursos humanos, financieros y equipo para desarrollar sus labores
- ▶ Proponer y aplicar procedimientos para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los inventarios y requisiciones del organismo;



Estación de Transferencia intermunicipal de residuos sólidos SIMAR Sureste.

- ▶ Promover el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales entre **SIMAR Sureste** y sus empleados
- ▶ Integrar, actualizar y resguardar los expedientes correspondientes del personal que labora en el **SIMAR Sureste**
- ▶ Integrar, actualizar y resguardar el archivo relacionado con la contratación de servicios, bienes (muebles e inmuebles), proyectos y programas del **SIMAR Sureste**
- ▶ Elaborar y mantener el listado de prestadores de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas
- ▶ Coordinar las adquisiciones de los bienes y servicios externos e internos, requeridos por las demás áreas del **SIMAR Sureste**
- ▶ Firmar de manera mancomunada con el Director los cheques o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios del **SIMAR Sureste** o signifique la erogación de recursos monetarios de éste. En caso de no contar con coordinador administrativo, los cheques serán firmados por el Director y revisados por el Consejo cada trimestre
- ▶ Atender y llevar el seguimiento de las auditorías financieras estatales y privadas e informar de tales a la Dirección General;
- ▶ Revisar el programa anual de capacitación
- ▶ Formular y proponer al Director General, los estados financieros y los balances generales anuales, así como los informes generales y especiales y
- ▶ Las demás que considere necesarias el consejo de administración y el Director del **SIMAR Sureste**.

Coordinación de Infraestructura

- ▶ Operar de conformidad con la normatividad ambiental vigente la estación de transferencia y relleno sanitario intermunicipal perteneciente al SIMAR Sureste
- ▶ Proponer los programas de mejoramiento operacional del relleno sanitario, planta de selección y puntos verdes
- ▶ Diseñar las estrategias para la ubicación, diseño y operación de puntos verdes de residuos valorizables
- ▶ Capacitar a los funcionarios y sociedad en general sobre el manejo integral de residuos sólidos
- ▶ Diseñar, proponer, ejecutar y coordinar procesos para la operación del relleno sanitario y demás instalaciones a cargo del **SIMAR Sureste**
- ▶ Proponer, implementar y coordinar acciones y proyectos orientados a elevar y mantener la productividad de las operaciones y procesos que se desarrollan en la infraestructura intermunicipal
- ▶ Proponer y llevar el seguimiento de indicadores y metas para elevar el desempeño del personal adscrito a las tareas de operación de la infraestructura intermunicipal a cargo del **SIMAR Sureste**;

- ▶ Ejecutar, coordinar y vigilar el mantenimiento a las plantas, instalaciones, maquinaria y equipo asignados a las tareas operativas de SIMAR Sureste
- ▶ Administrar los puntos verdes para su buen funcionamiento;
- ▶ Administrar la planta intermunicipal de clasificación de residuos sólidos
- ▶ Controlar el acceso y mantenimiento de la infraestructura intermunicipal existente
- ▶ Ejecutar, administrar y controlar la venta de material de la planta clasificadora, de conformidad con las políticas de venta y cobranza establecidas
- ▶ Autorizar las solicitudes de los usuarios para la recepción y depósito de residuos en el relleno sanitario y estaciones de transferencia de **SIMAR Sureste**
- ▶ Formular estudios y proponer precios de venta de los materiales recuperados por **SIMAR Sureste** o por el área respectiva
- ▶ Llevar el registro de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de recolección que se encuentren en comodato
- ▶ Atender y llevar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas derivadas de auditorías al sistema de calidad ISO;
- ▶ Coadyuvar con las autoridades municipales y estatales para el mantenimiento de los caminos de ingreso a la infraestructura intermunicipal
- ▶ Presentar a la dirección general un informe mensual sobre la operación de la infraestructura
- ▶ Las demás que considere necesarias el consejo de administración y el director del **SIMAR Sureste**.

Coordinación de ingeniería y educación ambiental

- ▶ Proponer las alternativas técnicas para el tratamiento de los residuos sólidos que maneje el **SIMAR Sureste**
- ▶ Diseñar e implementar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa de Educación Cívico-Ambiental y el de valorización de residuos
- ▶ Fomentar la comercialización de subproductos derivados de los residuos sólidos urbanos y manejo especial
- ▶ Capacitar a funcionarios públicos municipales que intervienen en la prestación de servicios de limpia y ecología, y cualquier otra área municipal que lo requiera
- ▶ Proporcionar la capacitación para la formación de promotores ambientales
- ▶ Coordinar eventos, ferias, foros y exposiciones ambientales
- ▶ Administrar la infraestructura de formación cívica-ambiental
- ▶ Administrar el vivero regional para la formación cultural de la sociedad
- ▶ Promover entre la comunidad escolar y civil el principio de la

prevención y gestión integral de residuos

- ▶ Promover la elaboración y difusión de publicaciones sobre manejo adecuado de residuos y protección del medio ambiente
- ▶ Las demás que considere necesarias el consejo de administración y el director del **SIMAR Sureste**.



Capacitación continua para el personal del SIMAR Sureste.

Seguridad social

La prestación de un servicio personal, caracterizado por la subordinación, se designa como relación de trabajo. La relación de trabajo se regula por la Ley Federal del Trabajo, por lo cual el régimen laboral de los trabajadores del **SIMAR Sureste** es determinado por artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XXXI inciso b subinciso 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal sentido el personal de **SIMAR Sureste** como organismos públicos descentralizados (OPD) goza de los derechos y obligaciones laborales contenidos en la Ley Federal del Trabajo. Estos ordenamientos jurídicos, desde su expedición, incluyeron como destinatarios tanto a los trabajadores de la administración pública centralizada como a los de la administración pública descentralizada.

Dentro de las obligaciones patronales del **SIMAR Sureste** entre otras cargas laborales, está la de proporcionar a sus trabajadores seguridad social, misma que atendiendo a la resolución de la suprema corte de justicia de la nación, se brinda a través del IMSS en el régimen obligatorio que comprende todos los seguros ofrecidos por el IMSS de: i) Riesgos de Trabajo (SRT); ii) Enfermedades y Maternidad (SEM); iii) Invalidez y Vida (SIV); iv) Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV)⁴, y v) Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS).

En la actualidad se proporciona esta prestación a través de la modalidad 38 propia para los trabajadores al servicio de los estados que brinda los seguros de riesgos de trabajo y enfermedad y maternidad; no da derecho a prestaciones en dinero.

Cabe señalar que para efecto de incorporación a la modalidad 38 se debió suscribir acuerdo de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados entre el IMSS, **SIMAR Sureste** y gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como obligado solidarios que garantice el pago de los créditos fiscales relativos al aseguramiento del personal del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción V y 222 fracción II inciso d, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social, que prevé el esquema de aseguramiento en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio de las administraciones

públicas de las entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, cuando las entidades públicas tengan establecido un sistema de pensiones para sus trabajadores. Actualmente esta en proceso de renovación el convenio con el IMSS, esperando la respuesta del estado para suscribir el convenio como aval solidario, y seguir prestando la seguridad social a los trabajadores del organismo.

Las prestaciones sociales de pensiones: por jubilación; por edad avanzada; por invalidez; y por viudez y orfandad; prestaciones económicas derivadas de la muerte del pensionado o del afiliado; préstamos a corto plazo para la adquisición de bienes de consumo duradero e hipotecarios; arrendamiento y venta de inmuebles; prestaciones sociales y culturales; y servicio médico a sus pensionados y beneficiarios son atendidos por medio de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Por medio del IPEJAL, para cual se suscribió convenio de incorporación al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que establece en el artículo 29 fracción II de la LIPEJ que podrán ser afiliados bajo el régimen obligatorio de esta Ley, los trabajadores de los organismos descentralizados del Estado y de sus municipios. Por lo tanto, el organismo debe cumplir las siguientes obligaciones patronales con sus empleados (ver página siguiente):

Cuadro Obligaciones de seguridad social y laborales SIMAR Sureste

Fuente: Elaboración SIMAR Sureste.

Modalidades 36 y 38 IMSS e IPEJAL
Artículo 123 Constitucional y Ley Federal del Trabajo, LIPEJ y LSS
Seguridad social (IMSS – IPEJAL)
-Riesgos de Trabajo. -Enfermedades y Maternidad. -Pensiones: Por jubilación; Por edad avanzada; invalidez; y viudez y orfandad. -Prestaciones económicas derivadas de la muerte del pensionado o del afiliado. -Préstamos: corto plazo; la adquisición de bienes de consumo duradero; Hipotecarios; Arrendamiento y venta de inmuebles. -Prestaciones sociales y culturales. -Servicio médico a sus pensionados y beneficiarios.
Vacaciones art. 26 al 81 y 994 LFT
Prima vacacional art. 26 al 81 y 994 LFT
Aguinaldo Art. 87 y 1002 LFT
Día de descanso semanal obligatorio art. 69 AL 75 y 994 LFT.
Prima dominical art. 71 LFT
Jornada legal art. 58 AL 68 LFT

Supervisión de obra construcción celda II relleno sanitario intermunicipal por parte de Magdalena Ruiz Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, 2019.



Intercambio de experiencias intermunicipales SIMAR Sureste y la mancomunidad del Txorrieri en España.



Distribución de la operación de las fases de manejo integral de residuos sólidos

Las responsabilidades en la gestión y manejo integral se encuentran distribuidas para facilitar la aceptación social y municipal del esquema asociativo de la siguiente manera: **SIMAR sureste** se encarga de la planeación, gestión de recursos, capacitación, promoción de la educación cívica ambiental, así como de administrar las fases de transferencia, acopio, planta de selección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, en tanto que los ayuntamientos se encargan del barrido manual o mecánico, recolección selectiva de residuos sólidos urbanos y manejo especial en su territorio, excepción de municipios que administran por sí, algún centro de acopio, bajo la planeación, asesoría, supervisión y evaluación del organismo.

Diagrama 3. Distribución de las fases del manejo integral de los residuos.

Fuente: Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sureste.



Administración del parque vehicular intermunicipal

Los vehículos de recolección de residuos en su mayoría son propiedad del organismo público, los cuales se encuentran en comodato para uso exclusivo de los municipios para la recolección de residuos sólidos urbanos, por lo que es necesario actualizar los contratos al inicio de la administración.

Los municipios están obligados al pago de refrendo vehicular, mantenimiento preventivo y correctivo, trámite de hologramas de afinación contratada, seguros viales y reposición del vehículo en caso de siniestro.

Inventario de parque vehicular

Ver tabla en anexo al final del documento

Adeudos de pagos municipales por concepto de refrendo, y multas

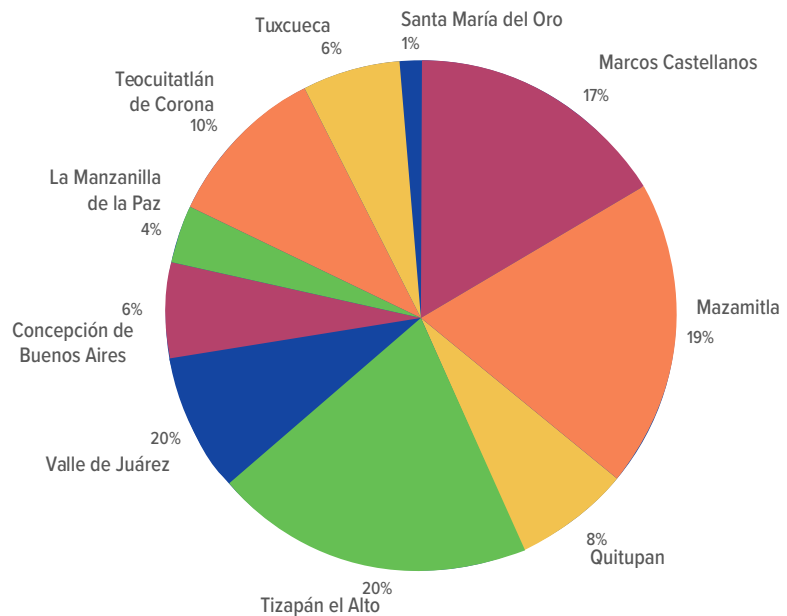
Ver tabla en anexo al final del documento.

Generación de residuos sólidos

De acuerdo con información del sistema de información para la planeación intermunicipal en la gestión integral de residuos sólidos (sipigir), la generación de ese tipo de residuos para los diez municipios que conforman el organismo operador **SIMAR sureste** se estima en **86.65 Ton/rsu/día**. Se reciben para transferencia y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, aproximadamente **31,193.30 Ton/rsu/año**, de los cuales **30,789.30 Toneladas** se depositaron en el relleno sanitario intermunicipal, representando el **98.69 %** Y **404 ton/rsu/año** en el vertedero controlado en el municipio de santa maría del oro del estado de jalisco, que representa **1.31 %** Del total de los residuos generados en los municipios de la intermunicipalidad.

Gráfica 1. Aportación total anual del ingreso de residuos de relleno sanitario 2020.

APORTACIÓN TOTAL ANUAL DE INGRESO DE RESIDUOS DE RELLENO SANITARIO 2020



La generación promedio estimada per cápita para el año 2020 es de **0.900 Kg/rsu/día/hab**, incluidos los residuos generados por el turismo. En el cuadro siguiente se aprecia el resumen del manejo de los residuos durante el año 2020.

Comportamiento en la generación de residuos sólidos urbanos

Cuadro 6. Comportamiento de la generación de residuos sólidos urbanos 2016-2020.

COMPORTAMIENTO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚLTIMOS 5 AÑOS					
Municipio	2016	2017	2018	2019	2020
Marcos Castellanos	4578.98	4537.06	4638.74	5295.29	5200.32
Mazamitla	4808.90	4507.79	5085.65	5536.32	6002.19
Quitupan	2214.02	2170.94	2204.28	2255.89	2409.20
Tizapan El Alto	5593.30	5730.04	5800.26	6098.00	6216.96
Valle de Juárez	1865.38	1886.75	1899.99	2088.93	2724.99
Concepción de B. A	1744.63	1752.00	1752.00	1813.18	1861.64
La Manzanilla de la Paz	1068.69	1073.20	1085.18	1110.68	1140.37
Teocuitatlán de Corona	3081.99	3095.02	3150.60	3203.07	3288.70
Tuxcueca	1822.68	1830.39	1877.80	1894.29	1944.94
Santa María del Oro	599.76	599.76	599.80	401.00	404.00
Total	27378.33	27182.95	27494.50	29696.65	31193.30

Cuadro 7. Resumen de volumen de residuos sólidos recibidos en el Relleno sanitario Simar Sureste por municipio en el 2020.

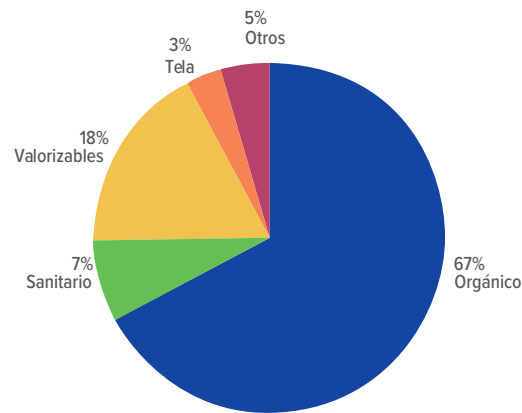
REPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2020				
Municipio	Población	ton/día	ton/mes	ton/año
Marcos Castellanos	14,120	14.45	433.36	5,200.32
Mazamitla	14,267	16.67	500.18	6,002.19
Quitupan	8,962	6.69	200.77	2,409.20
Tizapán el Alto	21,996	17.27	518.08	6,216.96
Valle de Juárez	6,190	7.57	227.08	2,724.99
Concepción de Buenos Aires	6,370	5.17	227.08	2,724.99
La Manzanilla de la Paz	3,902	3.17	95.03	1,140.36
Teocuitatlán de Corona	11,253	9.14	274.06	3,288.70
Tuxcueca	6,655	5.40	162.08	1,944.93
Santa María del Oro	2,498	1.12	33.67	404.00
Total	96,213	86.65	2,599.44	31,193.30

Composición de residuos sólidos

De acuerdo con el estudio de caracterización con base en los ingresos de residuos sólidos al relleno sanitario intermunicipal del año 2017. Las muestras fueron tomadas proporcionalmente para representar a los municipios menores a 10 000 habitantes y municipios mayores a 10 000 habitantes, de acuerdo con la metodología del estudio de 2012 y la norma mexicana nmx-aa-15-1985. Los resultados arrojan diferencias más significativas entre los datos de 2012 y 2016 en las categorías de orgánicos y valorizables con aumento de 13.17% y disminución de 9.87% respectivamente. Para el año 2017, el estudio muestra que la composición de los residuos dispuestos en el relleno sanitario es de 67 % orgánicos (residuos de alimentos y de jardín) mayoritariamente, seguido por 18 % valorizables (vidrio, plástico, pet, papel, cartón y metal), 7 % sanitarios, 3 % tela y 5 % otros (tierra, minorías). A diferencia del estudio de 2012 con 54 %, 24.44 %, 12.27 %, 3.1 % Y 3.19 % Respectivamente, los cambios en la composición de los residuos pueden atribuirse principalmente a las dinámicas de población no previstas (flujo migratorio y afluencia turística).

Esto es sólo un muestreo para determinar las acciones para el almacenamiento, recolección y tratamiento de residuos orgánicos, así como para la puesta en marcha nuevamente de la planta de selección de residuos que fue liberada después de una disputa legal.

Gráfica 2. Generación por tipo de residuos 2017.



Cuadro 8. Generación por tipo de residuos.

GENERACIÓN POR TIPO DE RESIDUOS			
residuos	kg/día	ton/año	%
Orgánico	49,400.02	17,987.15	67.17
Sanitario	5,491.74	2,000.35	7.47
Valorizables (vidrio, bolsas plásticas, PET, papel y cartón, metal)	15,607.96	4,705.00	17.57
Tela	2,795.39	870.3	3.25
Otros	1,074.89	1,215.76	4.54
Total	73,370.00	26,778.56	100

Estación Intermunicipal de transferencia de residuos sólidos



Revisión diario de unidades de transferencia de residuos sólidos SIMAR Sureste.



Estación Intermunicipal de Transferencia de Residuos Sólidos que sirve a cuatro municipios de la intermunicipalidad, 2021.

Ubicación

La intermunicipalidad tiene una ETR de residuos localizada en el cruce carretera Guadalajara–Mazamitla, a 800 metros de la desviación al municipio de concepción de buenos aires, en las coordenadas utm13 q703980–n221127. Hoy en día la ETR, es una infraestructura fundamental del sistema integrado de residuos sólidos de la intermunicipalidad, recibe los residuos sólidos generados en los municipios de Concepción de Buenos Aires, la Manzanilla de la Paz, Tuxcueca y Teocuitatlán de Corona, reduciendo costos a través de economías de escala.

Clasificación y capacidad

La estación de transferencia de residuos sólidos, está integrada por el conjunto de equipos e instalaciones donde se lleva a cabo el transbordo de residuos, de vehículos recolectores a cargas en gran tonelaje, para transportarlos hasta el sitio de disposición final.

El organismo operador cuenta con una estación de transferencia pequeña tipo carga directa, con capacidad menor a 50 ton/día. Este tipo de sistemas de transferencia de carga directa consiste en el transbordo de los residuos sólidos de los vehículos recolectores, vaciando por gravedad a un contenedor de 27 metros cúbicos, con una capacidad sin compactación de entre 8 a 11 toneladas de residuos. Los contenedores, una vez llenos, se colocan en la lona que cubre los residuos para evitar la dispersión en el traslado al sitio de disposición final, una vez ahí se registra el tonelaje.

La capacidad máxima de recepción es de 30 toneladas de residuos al día, con una sola unidad de transporte actualmente, y cuatro contenedores de almacenamiento. Este tipo de instalaciones tiene la característica de no almacenar los residuos, lo que exige que siempre se tenga un vehículo de transferencia disponible.

Cuadro 9. Equipamiento de Estación de Transferencia Intermunicipal de Residuos.

no.	municipio/entidad	descripción	cantidad	capacidad	año
1	SIMAR Sureste	Camión Freightliner con Sistema roll off	1	18 ton	2019
2	SIMAR Sureste	Cuatro Contenedores	4	27m ³	2011
3	SIMAR Sureste	Cuatro Contenedores	1	27m ³	2017
4	SIMAR Sureste	Pick up (sencilla)	1	1 ton	2009

Se reporta que hay temporadas del año, especialmente en épocas de festividades navideñas, vacaciones de cuaresma, verano o fiestas patronales, que hay saturación de la estación de transferencia, por lo que los camiones de recolección deben esperar un promedio de 30 a 45 minutos para el arribo de un vehículo de transferencia de apoyo.



Ingreso Estación de Transferencia Intermunicipal de Residuos Sólidos SIMAR Sureste, que recibe los residuos de los municipios de Tecuitatlan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires y Tuxcueca.

Superficie y antigüedad

El predio tiene una superficie de 5,000 metros cuadrados, con un área de patio de maniobras para contenedores, descarga de residuos, almacenamiento de neumáticos usados y camino de circulación de aproximadamente 1,000 metros, el resto del terreno son áreas jardines. La ETR fue inaugurada en junio de 2011, misma que requiere la modernización para una mejor operación y funcionamiento.

Características de operación

Hay diferentes tipos de estaciones de transferencia a nivel mundial, la utilizada por **SIMAR sureste** es la estación de transferencia de carga directa. Este sistema de transferencia consiste en el transbordo de los residuos sólidos de los vehículos recolectores mediante vaciado por gravedad a contenedores al descubierto, con una capacidad de 27 a 30 metros cúbicos. Este tipo de estaciones de transferencia recibe a los vehículos recolectores, los cuales se registran y dirigen a la rampa de acceso del patio de maniobras donde se ubican las líneas de servicio, los cuales cuentan con un contenedor 27 m³ por línea donde pueden descargar las unidades. Una vez llenos y colocada la lona para evitar voladuras en el traslado los contenedores son levantados y trasladados por medio de camiones con sistema roll off al relleno sanitario.

Para la operación de la ETR se tiene un camión freightliner 2012 de un eje con capacidad de carga de 18 toneladas con sistema de roll off, cinco contenedores metálicos de 27 metros cúbicos. Además, se tiene un camión de apoyo marca internacional con capacidad de 15 toneladas y sistema roll off que se utiliza para diversas actividades como son: transporte de material del banco geológico, agua potable y para apoyar en la estación de transferencia.

La ETR cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, recepción y traslado de residuos sólidos. La plantilla está conformada por un chofer, un auxiliar y un velador. Dos o tres veces por semana el operador del camión internacional apoya las labores de traslado de residuos al relleno sanitario para evitar la saturación de la estación y así no tener vehículos detenidos por falta de contenedores vacíos a los camiones recolectores.

El tiempo de recorrido que realiza por viaje el camión de transferencia al relleno sanitario es de aproximadamente 2:45 horas, recorriendo una distancia por viaje de 66 kilómetros de ida y vuelta, incluyendo el tiempo destinado para quitar y doblar la lona, descargar y registrar el peso en báscula. El horario de mayor recepción de residuos oscila entre las 11:00 am y 15:30 horas. Horario en que las unidades recolectoras concluyen sus recorridos.

El personal 2021-2024 cuenta con equipo de seguridad y capacitación técnica. Los visitantes a la ETR están obligados a utilizar equipo de seguridad, cascos y chalecos para su identificación y para evitar riesgos. Se tiene señalética sobre el uso de equipo y extintor en el área de ingreso para caso de incendios.

La ETR, en vista de campo, muestra excelente trabajo de limpieza, orden y mantenimiento de las áreas de carga y descarga de residuos, así como las áreas verdes y arbolado maduro que forman una cortina que minimiza los impactos visuales de la infraestructura. El diseño de la estación hace que su imagen se integre al paisaje rural de la zona, aparentando una granja o granero.

Se registra un promedio de 3.5 Viajes/día, esto es 84 viajes/mes al relleno sanitario con un recorrido de 165 km/día, lo que representa unos 13,860 km/mes. El desgaste del camión de transferencia, y el gasto por concepto de combustible, neumáticos y horas hombre es posible reducirlo, si se moderniza la estación de transferencia. Hay una reducción de viajes y volúmenes de residuos transferidos respecto al diagnóstico anterior, ya que el municipio de Tizapán el alto ya dispone sus residuos de forma directa en el relleno sanitario.



Evaluación de cumplimiento

La estación intermunicipal de transferencia de residuos sólidos **SIMAR sureste** registra certificado de cumplimiento ambiental, emitido por la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (semadet), el 12 de enero de 2016, por el cumplimiento ambiental de las instalaciones de manejo intermunicipal de residuos sólidos, siendo la primera infraestructura de disposición final pública certificada en el estado. El 19 de febrero de 2018, se entrega resolutive oficial otorgada por la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (semadet), por el cual reconoce al sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste (estación intermunicipal de transferencia de residuos sólidos), opera en pleno cumplimiento de la regulación ambiental y conforme a los términos de referencia para la realización del proceso de cumplimiento ambiental, publicado en el periódico oficial el estado de jalisco, el 10 de marzo de 2012, y por tanto resuelve recertificar el desempeño ambiental del relleno

sanitario por un periodo de dos años. Asimismo, se registra el inicio del proceso de recertificar el relleno sanitario y estación de transferencia **SIMAR sureste**, en el mes de junio de 2020. En el cuadro 9 se observan las características de la estación de transferencia.

La construcción y operación de la estación de transferencia de residuos sólidos (ETR), ha tenido un impacto favorable a la salud, al ambiente, al bienestar y economía municipal, al cerrar cinco tiraderos a cielo abierto utilizados por los municipios beneficiados con esta instalación, eliminando fuentes de contaminación en aire, suelo y agua. Erradicando los incendios de los tiraderos a cielo abierto de la manzanilla de la paz, Tuxcueca, concepción de buenos aires y el relleno sanitario de teocuitatlán de corona, y en algún momento del municipio de Tizapán que decidió no pagar el servicio de transferencia, así como la dispersión de residuos sólidos. Se aprovecharon los programas estatales y federales para la construcción de infraestructura regional, además de reducir los costos de operación en el manejo de residuos sólidos mediante las economías de escala generadas por la coordinación y asociación intermunicipal. La ETR cuenta con autorización de operación emitida por la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (semadet) con una vigencia de 5 años, contados a partir de 2017.

La estación intermunicipal de transferencia de residuos sólidos (ETR) recibe todos los días residuos recolectados por los municipios de Tuxcueca, la manzanilla de la paz, teocuitatlán de corona, concepción de buenos aires y algunas delegaciones del municipio de Tizapán el alto. En promedio recibe cerca de 28.60 Toneladas de residuos sólidos diarios; esto representa un 26.40 % Del total de los residuos generados a nivel de la intermunicipalidad, éstos son recibidos y trasladados al relleno sanitario regional para su manejo adecuado y confinamiento.

Cuadro 10. Resumen del porcentaje de residuos sólidos recibidos en la Estación de Transferencia SIMAR Sureste por municipio en el 2020.

REPORTE ANUAL DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2020				
Municipio	Población	ton/día	ton/mes	ton/año
Concepción de Buenos Aires	6,370	6.46	155.14	1,861.64
La Manzanilla de la Paz	3,902	3.96	95.03	1,140.36
Teocuitatlán de Corona	11,253	11.42	274.06	3,288.70
Tuxcueca	6,655	6.75	162.08	1,944.93
Total	28,180	28.60	686.30	8,235.64

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SIMAR SURESTE			
Infraestructura	Estación de transferencia		
Ubicación	Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco		
Localización	Q703980		
	N221127		
Superficie	5000 m ²		
Superficie construida	850 m ²		
Estatus	Operación intermunicipal		
Capacidad	50 ton/día		
Toneladas recepción día	27.6		
Distancia del relleno sanitario	44km		
Total de viajes por semana aprox.	26 viajes		
Municipios que atiende	Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca, Teocuitatlán de Corona, La Manzanilla de la Paz		
Tipo de estación de transferencia	Carga directa		
Propiedad predio	OPD		
Población atendida	28,180		
Inicio de operación	11/06/2011		
DESCRIPCIÓN		SI	NO
Infraestructura	Caseta	X	
	Sanitarios	X	
	Techumbre de lámina	X	
	Área de tiro recolectores	X	
	Báscula		X
	Jardines	X	
	Agua potable	X	
	Luz	X	
	Cercado perimetral	X	
	Señalética informativa	X	
DESCRIPCIÓN		SÍ	NO
Maquinaria y equipo requerido	Camión roll off	X	
	Contenedores 27m ³	X	
DESCRIPCIÓN		SÍ	NO
Personal	Chofer	X	
	Auxiliar de chofer	X	
	Velador	X	
DESCRIPCIÓN		SÍ	NO
Capacitación	Introdutora	X	
	Primeros auxilios	X	
	Gestión de residuos	X	
	Uso de extintores	X	
	Equipo de seguridad	X	
DESCRIPCIÓN		SÍ	NO
Administración	Uso de suelo	X	
	Licencia de construcción	X	
	Impacto ambiental	X	
	Licencia de funcionamiento	X	
	Certificación ambiental	X	
	Reglamento interior	X	
	Condiciones generales de trabajo	X	
	Manual de operación	X	
	Manual de servicios	X	
	Descripción de puestos	X	
	Protocolos de protección civil	X	
	Indicadores de medición	X	

Cuadro 11. Ficha descriptiva de la estación de transferencia intermunicipal SIMAR Sureste.

Fuente: Elaboración SIMAR Sureste (página anterior).



Centro intermunicipal de Formación Cívico Ambiental y Economía Circular SIMAR Sureste.

Puntos verdes para el acopio de residuos valorizables y manejo especial

Ubicación

El **SIMAR sureste** tiene cinco puntos verdes para el acopio de residuos valorizables, todos construidos bajo una imagen urbana unificada, excepto el ubicado en el municipio de Tizapán, construido por la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo del Lago de Chapala (AIPROMADES), en predio propiedad de **SIMAR sureste**. De estos centros de acopio de residuos valorizables, sólo el localizado en Mazamitla opera correctamente gracias a la supervisión directa del organismo operador. En estas instalaciones laboran dos personas, que son ex integrantes de la cooperativa de pepenadores. Los ingresos por la venta de materias se reparten entre los trabajadores para el pago de sus salarios. El mantenimiento del lugar está a cargo del organismo operador. Los puntos verdes ubicados en los municipios de Quitupan, Tuxcueca y Marcos Castellanos, administrados por los ayuntamientos no se encuentran en operación, o están abandonados.

El centro de acopio en el municipio de Mazamitla, propiedad del organismo operador, tiene una superficie del predio de 1,600 metros cuadrados. Este sitio fue utilizado como tiradero de basura hasta 2004 y tuvo serios problemas sociales. Con la construcción y recuperación del sitio se logró mejorar la calidad de vida de los vecinos, recuperar el espacio como un área pública y evitar el depósito clandestino de residuos y escombros. Se encuentra en la zona centro de la cabecera municipal, en paso turístico.

El centro de acopio en el municipio de Quitupan se localiza dentro de la cabecera municipal. La superficie del predio, propiedad del organismo operador, es de 960 metros cuadrados. Este lugar es utilizado por el municipio para el acopio de neumáticos usados y como vivero.

El centro de acopio del municipio de Tuxcueca, se ubica en la localidad de san luis soyatlán. La superficie del predio, propiedad del organismo operador, es de 960 metros cuadrados. Esta infraestructura se encuentra abandonada por parte del gobierno municipal de Tuxcueca.

El centro de acopio del municipio de Marcos Castellanos se ubica en la cabecera municipal. La superficie del predio, propiedad del organismo operador, es de 2000 metros cuadrados, con una sección de juegos tipo parque público. Esta infraestructura se encuentra sin uso y en condiciones aceptables por parte del gobierno municipal.

De igual manera, se cuenta con un predio en el municipio de Tizapán el alto, donde la aipromades construyó un centro de acopio en el predio de 2000 metros propiedad del **SIMAR sureste**. Esta infraestructura se encuentra abandonada.

Cuadro 12. Ubicación de centros de acopio de residuos.

Municipio	Superficie m ²	Operación
Mazamitla	1666	Operación
Quitupan	960	Semi uso
Tuxcueca	2048	Abandonado
Marcos Castellanos	4150	En uso
Tizapán el Alto	1218	Abandonado

Superficie y antigüedad

La antigüedad promedio de los centros de acopio es de 6 años.

Clasificación y capacidad

La infraestructura es sencilla, se tiene un tejabán de madera, sección de contenedores para el depósito de residuos de cartón, papel, pet, plásticos, metales, vidrio, neumáticos y otros residuos. Cuenta con sanitario, oficina, báscula, cisterna, cerca perimetral y áreas verdes.

Los centros de acopio están diseñados para recibir residuos sólidos clasificados como cartón, plástico, vidrio, latas, aceites, papel, madera, etc., Así como algunos especiales (rme) como: neumáticos, escombros o enseres domésticos previamente clasificados y seleccionados por los ciudadanos. Están al alcance de cualquier ciudadano y turista, recibiendo sin costo alguno los residuos, como un acto de responsabilidad cívica.

Estos puntos son parte de la estrategia del organismo operador para crear espacios que puedan involucrar a las comunidades en el manejo adecuado de los residuos generados en las actividades cotidianas, y mostrar una cultura cívica y responsabilidad compartida al conservar el ambiente libre de residuos, separando y llevando los residuos valorizables, o aquellos que por alguna razón no fueron entregados al camión recolector de residuos.

Características de operación

Área de ingreso y vialidades internas que comprenden el acceso al predio y caminos internos para el tránsito de vehículos rumbo a las diferentes áreas de almacenamiento, recubiertas por tezontle para garantizar el movimiento en cualquier época del año. Estructura a base de vigas metálicas para el soporte de un techo de lámina reciclada (para cubrir y proteger todo lo que ahí se aloja), oficinas,

Distribución general del punto verde en Mazamitla.



zonas de depósito, contenedores, residuos recibidos, personal que ahí labora, y usuarios que asistan al punto verde. Sus dimensiones: 6 por 21.6 Metros para un total cubierto de 129.6 Metros cuadrados. Toda el área con piso de cemento y las paredes sólidas únicamente en el área de oficina-baños-bodega. Paredes de placa plástica reciclada con el acero estructural adecuado en cada uno de los paneles para su correcta fijación y rigidez. En la restante área techada se contempla la instalación de tabloncillos de madera que servirá como división entre los distintos materiales para evitar que los residuos se dispersen, así como proteger del viento y el exceso de polvo los contenedores, implementos y el material que ahí se deposite.

Se cuenta también con área de oficinas, baño y lugar de trabajo de los administradores del punto verde. Ahí se llevará el registro y control de los usuarios y las entradas y salidas de los diferentes residuos que se estarán manejando. Las dimensiones de este espacio son: 3.60 Por 4.80 Metros para un total de 17.28 M². En esta área hay un medio baño y una pequeña bodega para resguardar material que se pudiera clasificar como valioso o riesgoso. Esta área cumple la función de bodega para almacenar aquellas herramientas que puedan requerirse en el centro de acopio, como la hidrolavadora, palas, trinchas, carretilla, etc., Necesarias para el área de proceso de materiales y para la producción de la composta.

La zona de proceso tiene una tina para la limpieza de aquellos residuos que así lo requieran. También se tiene una mesa de trabajo para selección, clasificación u otros tipos de movimientos como por ejemplo quitar etiquetas, o silicón del vidrio, o metales adheridos a madera, etc.

Área de contenedores para el depósito de los diferentes residuos: esta área tiene un espacio de 2.40 Por 2.40 Metros (5.76 M²) en donde se alojarán cinco contenedores con un volumen de 200 litros y un estante con 3 divisiones para cubetas de 20 litros. Además seis zonas de 1.20 Por 2.40 Metros (2.88 M²) c/u para los residuos más voluminosos, separadas y delimitadas con tablonces de madera. Cada residuo y contenedor con un color asignado y un anagrama claro y fácil de comprender por el usuario. Los residuos en los depósitos y contenedores deben estar a la vista del usuario para poder enfatizar en el tipo de material que debe depositarse en cada lugar.



Sesión de Consejo de Administración
SIMAR Sureste, 2020.

Cuadro 13. Operación de centros de acopio de residuos valorizables.

Cumple Tuxcueca		Cumple Marcos Castellanos		Cumple Quitupan		Cumple Tizapán		Cumple Mazamitla		Observación
sí	no	sí	no	sí	no	sí	no	sí	no	
										obras y documentación mínima para operación
•		•		•		•		•		cuenta con título de propiedad a nombre del organismo operador
•		•		•		•		•		cuenta con estudio técnico
•		•		•		•		•		se localizan accesibles para la población
•		•		•		•		•		cuenta con señalización de ubicación
•		•		•		•		•		cuenta con servicios de luz
•		•		•		•		•		cuenta con agua potable
•		•		•		•		•		cuenta con cerca perimetral
•		•		•		•		•		cuenta con área de sanitarios, comida, almacén y oficinas
•		•		•		•		•		se tiene control de los residuos que ingresan al sitio
•		•		•		•		•		cuenta con caseta de vigilancia
•		•		•		•		•		cuenta con techumbre de lámina galvanizada
•		•		•		•		•		cuenta con báscula
•		•		•		•		•		patio de maniobras de camiones recolectores
•		•		•		•		•		almacén techado de residuos especiales como neumáticos usados
•		•		•		•		•		estacionamiento para visitantes
•		•		•		•		•		señalización de seguridad y extintores
•		•		•		•		•		registro de capacitaciones de personal
•		•		•		•		•		bitácora de mantenimiento de instalaciones
•		•		•		•		•		autorización de la autoridad ambiental
•		•		•		•		•		licencia de funcionamiento



Vista de la mala operación del relleno sanitario del municipio de Teocuitatlán de Corona, 2014.



Vista del saneamiento del relleno sanitario de Teocuitatlán de Corona, con recursos federales gestionados por SIMAR Sureste, 2015.

Evaluación de la operación de los centros de acopio

A excepción del centro de acopio de Mazamitla, que es vigilado por el organismo operador, el resto de los centros de acopio que se encuentran a cargo de las administraciones municipales muestran poco interés en su operación, promoción, administración y mantenimiento. Por lo que es recomendable recuperarlos para la adecuada operación por el organismo operador, y eso implica ajustes presupuestales para su administración (cuadro 12).

Planta de selección de residuos

Ubicación

La planta de separación de residuos está localizada en un área dentro del terreno del relleno sanitario intermunicipal (rsi) en las coordenadas geográficas, en coordenadas utm 13 q 703980 / 221127, a una altura sobre el nivel del mar de 1,871. El predio es conocido como “La Venta” o “Media Luna”.

Clasificación y capacidad

Las instalaciones consisten básicamente en: una plataforma techada con una sección para descarga de residuos de donde se canalizarán a una banda transportadora en la que se realiza el proceso de selección de productos aprovechables, los cuales se depositan en contenedores apropiados para cada tipo de material, almacenado éste en las áreas laterales habilitadas para tal efecto.

La planta de selección está integrada por tolva de dosificación de 12m² de lámina galvanizada calibre 10; un transportador de banda horizontal de 12x0.8x1.10 Con motor de 5 hp a 200vca; una prensa hidráulica vertical mediana con capacidad de 300kg/h con motor de 15hp; trituradora de plástico modelo fmlsc15; dos contenedores de 10m² para rechazo de materiales; planta de energía de 40 kw/50 con motor de combustión interna de 75 hp; cuatro paneles de celdas solares de 120 w; una bomba de ¾ hp; tres postes solares de 40w; tres básculas de 200 kg; veinte contenedores de 1.5m³ para centros de acopio. Esta planta está diseñada para una capacidad total de la instalación 50 (ton/d) preseleccionados, de los cuales sólo se podían atender 25 (ton/d) por la composición mezclada de residuos sólidos. La vida útil estimada es de 20 años.

Superficie y antigüedad

La planta de selección tiene una superficie de aproximadamente 900 m² dentro del terreno del relleno sanitario intermunicipal de Mazamitla, este espacio no incluye las áreas de maniobra y estacionamientos. La planta de selección fue inaugurada el 05 de junio de 2013.



Inauguración del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sureste, 2012.

Características de operación

El producto sobrante o de rechazo es acumulado al final de la banda transportadora en contenedores, de donde finalmente serán trasladados al relleno sanitario para su disposición final. El proyecto contempla las vialidades necesarias para la aproximación y maniobras de los vehículos al área de pesaje y descarga de los residuos sólidos, así como áreas de maniobras para el acceso a los almacenes de producto terminado, y las correspondientes vialidades para el traslado de los contenedores de rechazo hacia la celda de confinamiento. (Ver cuadro 13 en página siguiente)

La planta de selección fue operada por la cooperativa denominada civar sureste, empresa social constituida con apoyo del organismo operador para la administración, operación, finanzas y capacitación de los pepenadores encargados de la infraestructura. Sin embargo, este esquema organizacional no tuvo éxito por la falta de entendimiento de los integrantes de la cooperativa sobre los aspectos legales y fiscales. Con la entrada en vigor de la reforma fiscal en 2014, con el desplome de los precios de los reciclables, aunado a la pepena intermedia por unidades de transporte municipal y privado, no fue posible su consolidación, disolviendo la cooperativa a finales de 2015.

En el año 2016, el consejo de administración autorizó que se interviniera el sector privado a través de la empresa denominada rofe de occidente, s.A de c.V., Que operó la planta de selección bajo la modalidad de contrato de arrendamiento, sin éxito. Esto motivó la demanda por incumplimiento a la empresa, resolviéndose el juicio mercantil hasta septiembre de 2017, con sentencia favorable para el organismo. Durante el proceso judicial no fue posible operar la planta.

La operación de la planta por la empresa privada, generó problemas operativos y daños a la infraestructura por lo que debe proceder a su reparación y puesta en marcha, bajo la supervisión y dirección del propio organismo operador.

Relleno sanitario intermunicipal

Ubicación

El relleno sanitario intermunicipal se localiza en el predio “la venta” o “la media luna” en el municipio de Mazamitla, jalisco, en las coordenadas utm 13 q 703980 / 221127, a una altura sobre el nivel del mar de 1,871 metros.

Cuadro 14. Tabla de Cumplimiento de la NOM-083-SE-MARNAT-2003.

restricciones	cumple		observación
	sí	no	
Obras y documentos mínimos para operación			
	•		Cuenta con título de propiedad a nombre del organismo operador
	•		Cuenta con estudios de impacto ambiental autorizados
	•		El sitio se localiza a más de 2km de localidad con población menor a 2000 habitantes
	•		Tiene acceso a vías de comunicación estatal o federal
	•		Cuenta con señalización de ubicación
	•		Carril de desaceleración
	•		Cuenta con servicios de luz mediante (planta de luz propia)
•			Cuenta con agua potable (cisterna de 30,000 litros)
•			Cuenta con cerca perimetral
•			Cuenta con drenaje de desvío de aguas pluviales dentro del sitio
		•	Cuenta con área de emergencia para recepción de residuos en el sitio
•			Cuenta con área de sanitarios, comida, almacén y oficinas
•			Cuenta con caseta de vigilancia
•			Cuenta con techumbre de lámina galvanizada
•			Cuenta con manual de operación
•			Cuenta con báscula
•			Patio de maniobras de camiones recolectores
•			Patio de maniobras de unidades de transferencia interna
•			Almacén techado de residuos especiales como neumáticos usados
•			Estacionamiento para visitantes
•			Señalización de seguridad y extintores
•			Registro de capacitaciones del personal
•			Bitácora de mantenimiento de instalaciones
•			Bitácora de mantenimiento de unidades de transferencia
•			Cuenta con vigilancia nocturna
		•	Cuenta con drenaje o biodigestor para desechos sanitarios
•			Cuenta con autorización de la autoridad ambiental para la operación de planta de selección de residuos
•			Licencia de funcionamiento
•			Certificación de cumplimiento ambiental vigente (hasta 31 de diciembre 2017)

Cuadro 14. (Continúa)
 Tabla de Cumplimiento de la
 NOM-083-SEMARNAT-2003.

restricciones	cumple		observación
	sí	no	
Restricciones para la ubicación de sitios de disposición final conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003			
6.1.1	•		Cuenta con título de propiedad a nombre del organismo operador
6.2.1	•		Cuenta con estudios de impacto ambiental autorizados
6.1.3	•		El sitio se localiza a más de 2km de localidad con población menor a 2000 habitantes
6.1.5	•		Tiene acceso a vías de comunicación estatal o federal
6.1.6	•		Cuenta con señalización de ubicación
6.1.7	•		Carril de desaceleración
Características constructivas y operativas para sitios de disposición final de residuos de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003			
7.1	•		Cuenta con agua potable (cisterna de 30,000 litros)
7.2	•		Cuenta con cerca perimetral
7.3	•		Cuenta con drenaje de desvío de aguas pluviales dentro del sitio
7.4	•		Cuenta con área de emergencia para recepción de residuos en el sitio
7.5	•		Cuenta con área de sanitarios, comida, almacén y oficinas
7.6	•		Cuenta con caseta de vigilancia
7.7	•		Cuenta con techumbre de lámina galvanizada
7.8	•		Cuenta con manual de operación
7.9	•		Cuenta con báscula
7.1.0	•		Patio de maniobras de camiones recolectores
7.1.2	•		Patio de maniobras de unidades de transferencia interna
	•		Almacén techado de residuos especiales como neumáticos usados
	•		Estacionamiento para visitantes
	•		Señalización de seguridad y extintores
	•		Registro de capacitaciones del personal
	•		Bitácora de mantenimiento de instalaciones
	•		Bitácora de mantenimiento de unidades de transferencia
	•		Cuenta con vigilancia nocturna
	•		Cuenta con drenaje o biodigestor para desechos sanitarios
	•		Cuenta con autorización de la autoridad ambiental para la operación de planta de selección de residuos
	•		Licencia de funcionamiento
	•		Certificación de cumplimiento ambiental vigente (hasta 31 de diciembre 2017)

El sitio de disposición final recibe los residuos sólidos de nueve de diez municipios, Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Tuxcueca, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlan, Tizapán el Alto De Jalisco y Marcos Castellanos de Michoacán. El municipio de Santa María opera, con asesoría del **SIMAR sureste**, un pequeño tiradero controlado.

Su acceso es mediante un camino de terracería de aproximadamente 7.9 Kilómetros con material estabilizado para un tránsito fluido incluso en tiempo de lluvia. El mantenimiento de la brecha está a cargo del organismo operador dos o tres veces por año para garantizar la adecuada circulación de unidades recolectoras. A lo largo de éste se encuentran una gran cantidad de veneros y escurrimientos, por lo que su mantenimiento es frecuente.

Superficie y antigüedad

La superficie del relleno sanitario es de 19 hectáreas, con un área útil de 6 hectáreas, de las cuales se tiene construida una celda con un área de 1.9 Hectáreas. Este sitio de disposición final inició operaciones el 20 de abril de 2012. Después de cinco años y medio de uso de la celda i llegó a su capacidad, por lo que se inició la construcción, el día 1 de agosto de 2017, de una segunda celda con una superficie de 1.1 Hectáreas, y la tercera celda es de 1 hectárea, e inició operaciones el 25 de marzo de 2021.

Clasificación y capacidad

El sitio de disposición final es catalogado como tipo b (50 a 100 ton/día), de conformidad con la nom-083-semarnat-2003

Características de operación

El relleno sanitario cuenta con la cantidad de personal necesario para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, recepción y disposición final de residuos sólidos. La plantilla cuenta con un coordinador de infraestructura, un operador de maquinaria, dos choferes, un operador de báscula, dos auxiliares y un velador.

El personal cuenta con equipo de seguridad, y han recibido capacitación. Todo visitante está obligado a portar equipo de seguridad, cascos y chalecos para su identificación y para evitar riesgos. Se tiene señalética sobre el uso de equipo. Se tienen cuatro extinguidores: uno en el área de bodega, otro en oficinas, uno en almacén y otro más en la planta de selección de residuos.

El horario para recepción de residuos es de 8:00 a 15:00 horas, sin embargo, la operación al interior del relleno se realiza hasta las 17:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 8:00 a 14:00 horas.

Plan maestro de gestión del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sureste.



El domingo se reciben los residuos de los municipios de Mazamitla, pueblo turístico y de Tizapán el alto por servicios de limpieza en mercados y tianguis dominical.

Se describen de manera general las capacidades del personal operativo: coordinador intermunicipal: nivel de preparatoria, con conocimiento en manejo de residuos sólidos y operación de maquinaria. Dentro de sus funciones está el control de las actividades generales de la infraestructura de transferencia y disposición final, control de las horas máquina, asistencia del personal y gastos operativos en general.

Operador de maquinaria. Opera distintos tipos de maquinaria y lleva el registro de los kilómetros de los camiones de recolección administrados por los municipios que ingresan al relleno sanitario. Los reportes de horas máquina se basan en el horario de actividades del relleno.

Los auxiliares cuentan con nivel básico de educación, realizan apoyo en actividades físicas. No se les asignan tareas de control de la operación. Sin embargo, los choferes realizan actividades de control, registro y pesado de vehículos recolectores en báscula, con el uso de la computadora. Conforme a la estructura jerárquica planteada, al operador de la maquinaria se le asigna alguna responsabilidad, como el designar algunas órdenes a los choferes y auxiliares, esto con base en las instrucciones del coordinador, o del propio director general.



Vista aérea del relleno sanitario SIMAR Sureste, 2018.

La infraestructura del rsi está compuesta por la celda no. 1 Con una dimensión de 1.9 Hectáreas, una segunda celda de 1.1 Hectáreas, caseta de control, báscula con capacidad de 25 toneladas, sanitarios, comedor, oficinas, dormitorio, bodega, estacionamiento, vivero, cancha de fútbol, auditorio, planta de selección de residuos, caminos internos, canales de desvío de aguas pluviales, cercado perimetral, fosa de oxidación y áreas verdes, que presentan una gran reforestación en la mayor parte del terreno. El relleno cuenta con oficina en el ingreso donde pesa y registra los vehículos recolectores provenientes de los diversos municipios. Todos los días se hacen registros de pesado de vehículos, registro de kilometraje recorrido de los camiones para llevar el historial y notificar a los municipios de la fecha para realizar el servicio de mantenimiento preventivo vehicular.

Para mejor control el organismo cuenta con un software diseñado para generar información y estadísticas sobre volúmenes de residuos sólidos ingresados, origen, tipo y capacidad de vehículo y operadores.

Para la operación diaria del relleno sanitario se dispone un área de tiro para el depósito de los residuos de cada municipio, compactándolo y cubriéndolo cada tercer día. A la fecha se registra una saturación de la celda i con una recepción estimada de 73.37 Ton/rsu/día. Para garantizar la disposición final se realizó un estudio de moldeo del relleno sanitario que permitiera ganar espacios para disponer residuos, y un mejor control de escurrimientos pluviales y compactación para su cierre en cuanto se concluya la celda ii.

El organismo posee un tractor tipo oruga d5; una retroexcavadora marca John Deere 4x4 con martillo hidráulico; un tanque pipa de 8 mil litros; una caja materialista de 12m³; una camioneta con sistema de carga y descarga de contenedores ford-450; dos contenedores de 10 metros cúbicos; tres contenedores de 6 m³; un tanque pipa de 4 mil litros y dos camionetas pick up operativas.

Cuadro 15. Equipamiento del relleno sanitario intermunicipal.

no.	municipio	parque vehicular	capacidad	año
1	SIMAR Sureste	Ford 450 sistema volteo (5 ton)	5 ton	2009
3	SIMAR Sureste	Pick up (doble cabina)	1 ton	2009
4	SIMAR Sureste	Pick up (doble cabina)	1 ton	2015
5	SIMAR Sureste	Retroexcavadora	-	2010
6	SIMAR Sureste	Tractor	-	2010
7	SIMAR Sureste	Camión	15 ton	2011

Gran parte de los vehículos que ingresan al relleno sanitario se encuentran en condiciones de regulares a malas. Los vehículos no están sometidos a mantenimiento preventivo por los gobiernos municipales. La falta de mantenimiento de los vehículos aumenta la probabilidad de fallas dentro del relleno y en la prestación del servicio de recolección.

Como parte de la política de cumplimiento ambiental, el organismo operador cuenta con un banco geológico rentado para la extracción de material de cobertura con autorización en materia de impacto ambiental emitida por la secretaría de medio ambiente para

el desarrollo sustentable. El banco de material se encuentra a dos kilómetros del relleno sanitario.

El relleno cuenta con un tractor sobre orugas John Deere 700h con un peso de fábrica de 11.7 (Ton) para las actividades de extensión y compactación de residuos, corte de material de cobertura, disposición y compactación. También se tiene una retroexcavadora John Deere 310j 4x4, con la cual se realizan tareas de carga de material de cobertura y apoyo en tareas de construcción y mantenimiento.

El tractor trabaja un promedio de 6 horas diarias para manejar, extender y compactar un promedio de 73.37 Ton/día de residuos. La máquina opera a una velocidad de 2 km/h cubriendo una superficie de 484 m² aproximadamente en 34 minutos. Si consideramos que el área de contacto de las orugas es de 2.7 M², recorriendo una distancia de 963 m, la topadora pasa un promedio de 5.3 Veces por cada punto, lo cual se considera dentro del rango correcto de compactación.

De acuerdo con los datos levantados durante una semana, y sólo como aproximación (ya que se requieren instrumentos de mayor precisión para la obtención de este dato), la densidad de compactación alcanzada con el equipo es de alrededor de 500 kg/m³, lo cual se considera alto, tomando en cuenta el tipo b de relleno sanitario y la maquinaria utilizada.

La retroexcavadora realiza distintas tareas de apoyo tanto en el sitio de disposición como en el banco de material, la estación de transferencia, o centros de acopio, por lo cual su rendimiento es variable. Su principal tarea dentro del relleno es la excavación y carga de materia de cobertura. Para las tareas de cobertura se solicita el apoyo de camiones de volteo, en donde la topadora realiza las actividades de corte de material e instalación, mientras que la retroexcavadora carga el material en los camiones de volteo.

Se tiene una programación de avance de la celda semanal con el propósito de operar sin problemas en condiciones adversas (tiempos de lluvias). Durante la visita a campo no se realizaron actividades de cobertura, por lo cual no se cuenta con la información de tiempo y movimientos de esta tarea.

Se apreció que el tractor realiza algunas otras actividades que hacen tener un consumo de combustible adicional a la operación de cobertura del relleno sanitario, como son: trabajos de mantenimiento de caminos internos; brecha aproximadamente de ocho kilómetros tres veces por año; corte de material en el banco de material recorriendo cuatro kilómetros de ida y vuelta una vez al

mes; despalmes de terreno en diversas áreas; y algunas obras de caminos a vecinos colindantes al relleno sanitario para facilitar las relaciones entre vecinos.

De acuerdo con el muestreo aleatorio del material de cobertura dispuesto sobre la terraza ya terminada, en promedio se utiliza un espesor de 20 a 30 cm de cobertura.

Para evitar voladuras de residuos se están colocando veinte postes móviles con malla para la retenida de posibles residuos que, por vientos, se dispersen por los predios vecinos. Estas estructuras están soportadas en llantas coladas con concreto para facilitar su cambio de ubicación de acuerdo con la ampliación o cambio de las áreas de tiro.

Hay seis infraestructuras para la captación y evacuación de biogás que, de acuerdo con la inspección de campo, registra un control preciso para evitar su pérdida por la inadecuada operación de los respiraderos. Se ubicaron almacenados ocho sesiones de tubo ranura de 6 pulgadas para ser utilizados en la aplicación de los respiraderos de biogás, lo que refleja una planeación en la operación del relleno sanitario.

La fosa de lixiviados tiene una capacidad de 700 metros cúbicos, cercada con maya ciclón en una superficie de 600 metros cuadrados. Se tiene un cuarto de máquinas para la recirculación de los lixiviados que se hace, de manera regular, una vez por semana para perder cantidad almacenada. La fosa se encuentra libre de residuos, lo que implica un mantenimiento continuo del área.

Evaluación del cumplimiento

Se efectuó una evaluación del actual relleno sanitario con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de acuerdo con las características del sitio de disposición final. El relleno sanitario en general se observa operando conforme a la normatividad ambiental vigente, destacando un control exhaustivo de limpieza y orden de las instalaciones del relleno sanitario.

El sitio de disposición final registra certificado de cumplimiento ambiental, emitido por la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (semadet), el 12 de enero de 2016, por el cumplimiento ambiental de las instalaciones de manejo intermunicipal de residuos sólidos, siendo la primera infraestructura de disposición final pública certificada en el estado.

El 12 de mayo de 2018, se entrega resolutive oficial otorgado por la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (SEMADET), por

el cual reconoce al sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste (relleno sanitario intermunicipal), opera en pleno cumplimiento de la regulación ambiental y conforme a los términos de referencia para la realización del proceso de cumplimiento ambiental, publicado en el periódico oficial el estado de jalisco, el 10 diez de marzo de 2012, y por tanto resuelve recertificar el desempeño ambiental del relleno sanitario por un periodo de dos años. De cualquier manera, se realizó una revisión de cumplimiento establecida en la nom-083-semarnat-2003.

Cooperación Internacional sobre gestión de mancomunidades entre SIMAR Sureste y la mancomunidad de Lourdes, Francia. 2015



Centro Intermunicipal de formación cívico ambiental



Francisco Galvan Director de SIMAR Sureste, mostrando el proyecto de la segunda etapa del centro de educación cívico ambiental y economía circular a C. Enrique Alfaro Gobernador del Estado. 2019

Ubicación

El centro está localizado en el predio denominado la “estacada” en las coordenadas 19°47'11.0»N y 102°58'07.4»W. Esta infraestructura se ubica a las afueras de la cabecera municipal de Mazamitla, a escasos dos kilómetros.

Superficie y antigüedad

La superficie del terreno, propiedad del organismo, es de 1.6 Hectáreas, conformado por un conjunto de edificios que constan de un módulo de oficina para la administración con una superficie 60 m², un área de servicios 80m², un auditorio, una bodega 150m², y dos aulas de capacitación de 138m² cada una, capaces de albergar hasta 25 personas por salón cómodamente.

Actualmente la instalación se encuentra construida a un 60% de lo estimado en el proyecto original. Hace falta un área de biblioteca 240m², un auditorio de 165m², la continuación de los portales 220m², el cercado perimetral con malla ciclónica 700 ml, el área de estacionamiento, alumbrado con paneles solares, vialidades internas, una cancha de usos múltiples, jardinería, alumbrado público, corrales y vivienda para velador, así como reparación de camino de ingreso.

La dirección general del **SIMAR sureste** ha realizado, desde su terminación, en diciembre de 2015, una serie de actividades de mantenimiento, inversión de electrificación, jardinería, y habilitación de 640 metros de empedrado y machuelo; inversión que no es suficiente.

Clasificación y capacidad

Esta infraestructura está planeada para uso regional, ahí se pretende llevar a cabo proyectos de investigación, capacitación regional, educación ambiental, ferias y congresos relacionados con diversos temas ambientales, de gestión social, económicas, internacionales.

Características de operación

El centro intermunicipal tiene el propósito de desarrollar capacidades gerenciales, operativas, administrativas, y liderazgos en la administración de organismos operadores de residuos sólidos, que puedan incidir en la aplicación de políticas de gestión integral de residuos en los gobiernos locales, así como acciones locales dirigidas al fomento de la educación ambiental. Además de incidir en la conciencia social para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, de promover la participación social en temas y decisio-

nes públicas, y de generar espacios para el intercambio comercial a nivel regional, nacional e internacional.

Evaluación de cumplimiento

Esta infraestructura no está en funcionamiento por falta de recursos públicos. Sin embargo, se trabaja en generar estrategias para la participación de asociaciones no gubernamentales para su puesta en marcha. Con inversión intermunicipal se instaló la red eléctrica de una subestación con transformador de 30 kva, y la habilitación de una pequeña sección de vialidades con empedrado natural, pintura, y algunos arreglos de mantenimiento de impermeabilización, barnizado en ventanería de madera, jardinería y refuerzos constructivos. Se tiene programado que en 2019, sea la sede oficial del organismo operador.

Ex tiraderos municipales

El **SIMAR sureste** determinó, como estrategia intermunicipal para garantizar la disposición final de los residuos sólidos de los diversos municipios, negociar la donación del relleno sanitario de Mazamitla, a fin de clausurar escalonadamente los tiraderos municipales, logrando tener un sitio provisional, con la categoría de intermunicipal, de manera provisional, para así iniciar la construcción de un nuevo relleno sanitario. Con esto se dispuso al cierre escalonado de los tiraderos a cielo abierto de Quitupan, valle de Juárez, la manzanilla de la paz y concepción de buenos aires y el resto de los sitios de disposición, logrando el cierre de los primeros tiraderos, administrados de manera ineficiente y con serios impactos al ambiente, la salud, el territorio y la economía local.

La imagen superior muestra el relleno sanitario antiguo de Mazamitla, utilizado desde 2004 hasta 2012 como sitio de disposición final de residuos sólidos. Este sitio fue recibido en donación al **SIMAR sureste** en 2009, iniciando una serie de obras de recuperación con recursos federales y propios. Fue cerrado definitivamente el 20 de abril de 2012 por el **SIMAR sureste** para su clausura y abandono. Tiene una superficie de 4.5 Hectáreas.



Vertedero a cielo abierto del municipio de Concepción de Buenos Aires, cerrado con la puesta en operación del SIMAR Sureste, 2010.

Residuos de manejo especial

Neumáticos usados

Los residuos de manejo especial (rme) se definieron a partir de 2003 en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos (dof, 2003). En dicha ley se les incluye como aquéllos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores

Cuadro 16 Sitios de disposición final de residuos a nivel regional.

municipio	destino final de residuos	situación	año
Quitupan	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2007
Valle de Juárez	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2007
La Manzanilla de la Paz	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2009
Tuxcueca	Traslada los residuos al tiradero de Tizapán el Alto	cerrado	2009
Concepción de Buenos Aires	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2009
Tizapán el Alto	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2010
Santa María del Oro	Tiradero controlado	operando	2010
Marcos Castellanos	Tiradero a cielo abierto	cerrado	2010
Teocuitatlán de Corona	Relleno sanitario municipal	cerrado	2012
Mazamitla	Relleno sanitario antiguo	cerrado	2012
Mazamitla	Relleno sanitario intermunicipal	operando	2012



Desalajo de neumáticos usados para tratamiento.

de residuos sólidos urbanos. Entre estos residuos de manejo especial se encuentran los neumáticos usados, escombros de la construcción y demolición de obras, equipos electrónicos, entre otros.

El organismo cuenta con planes de manejo y registra, a diferencia del último diagnóstico, una serie de acciones encaminadas a recolectar y acopiar la mayor cantidad de residuos a través de la recolección de los sistemas de limpieza municipales, limpieza de carreteras y brechas, campañas de limpieza domésticas, visita a talleres mecánicos y llanteras, reportando un manejo de aproximadamente 36,805 en un periodo de nueve años, que representa 4089 neumáticos por año.

El organismo cuenta con tres puntos regionales para el acopio de neumáticos. Dos de ellos se localizan en el municipio de Mazamitla. El primero se localiza en un área cercada de aproximadamente 1,000 metros en el centro intermunicipal de educación ambiental, donde son acopiados los neumáticos recolectados por la coordinación de infraestructura y los municipios, por un periodo de seis meses, para su posterior recolección y traslado, por la empresa cemex, a la planta cementera ubicada en el municipio de zapotiltic, en donde son aprovechadas como combustible alterno. El otro en una superficie de 1500 metros en el relleno sanitario regional.

También se cuenta con un centro de acopio de neumáticos usados techado y cercado en las instalaciones de la estación de transferencia intermunicipal de residuos sólidos, éste recibe las llantas de los municipios de la manzanilla de la paz, teocuitatlán de corona, concepción de buenos aires y Tuxcueca. En dicho lugar los neumáticos permanecen bajo techo un promedio de tres a cinco meses, previo a su programación para envío a hornos cementeros como combustible.

En la tabla siguiente se aprecian las cantidades de neumáticos que han sido acopiados, recolectados, y utilizados como combustible, eliminando un pasivo ambiental, reduciendo riesgos de incendio y contaminación en los diez municipios del **SIMAR sureste**.

Actualmente se tiene un pasivo almacenado de neumáticos usados en el centro de acopio, acopio de estación de transferencia y relleno sanitario de cerca de 8,960 llantas que necesitan enviarse a tratamiento alterno en hornos cementeros.

Cuadro 17. Generación de residuos enviados a hornos de cemento.
Fuente: Indicadores de gestión 2017.

año	cantidad	año	cantidad
2009-2010	9820	2016	10606
2011	2100	2017	2079
2012	2300	2018	4599
2013	3980	2019	4340
2014	3790	2020	5320
2015	2130		
TOTAL			51,064

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES



Visita de funcionarios de República Dominicana a SIMAR Sureste.

Los diversos organismos operadores SIMARes tienen varios años coordinándose para mejorar su gestión, por lo que el 1 de enero de 2018, se suscribió el convenio de coordinación colaboración, entre los sistemas intermunicipales de manejo de residuo (SIMAR), sureste, lagunas y sur sureste para establecer mecanismo de coordinación, colaboración y entendimiento con el fin de homologar criterios, normas, procedimientos, reglamentos, manuales, registros, transparencia, contabilidad gubernamental, informes e instrumentos de planeación.

Como resultado de la coordinación se publicó el manual de gestión de organismos operadores sistemas intermunicipales de manejo de residuos (SIMAR), con el objetivo de contar con una herramienta sencilla sobre la gestión y operación de los organismos operadores descentralizados (opd), dirigida a funcionarios municipales que integran los consejo de administración y consejos técnicos y de participación ciudadana. Igualmente se publicó el manual intermunicipal de identificación gráfica para organismos operadores sistemas intermunicipales de manejo integral de residuos (SIMAR) con el propósito de establecer los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la identificación, selección, clasificación, recolección y valorización de los residuos sólidos urbanos en el territorio de las intermunicipalidades, que permite contar con una herramienta clara y sencilla para funcionarios, ciudadanos, empresarios e instituciones públicas y privadas para una gestión integral de los residuos sólidos generados en las actividades domésticas, públicas y privadas que generan residuos sólidos.

En 2018, los SIMARes organizaron agenda internacional para participar en la feria internacional de urbanismo y medio ambiente en madrid, españa para conocer maquinaria y participar en conferencias relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos a nivel internacional. De igual manera se llevó a cabo una visita técnica a la mancomunidad de costa del sol occidental para conocer el modelo de gestión de competencias municipales ejercidas por la mancomunidad, así como recorrido del complejo medio ambiental de gestión de residuos que cuenta con estaciones de transferencia de marbella, benalmádena, mijas y torremolinos (de las que proce-



den aproximadamente el 80% de los residuos), planta de selección de fracción valorizable que selecciona los distintos subproductos que se puedan recuperar, vertedero, centro de educación ambiental, y puntos verdes. Con esta visita técnica se realizaron una serie de propuestas para mejorar la construcción y operación de las estaciones de transferencia gestionadas por los SIMARes para su modernización y adecuada gestión.

Asimismo registran la coordinación del evento encuentro de experiencias sobre cooperación en la gestión de intermunicipalidades, celebrado del 10 al 12 de octubre de 2018 entre sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste (**SIMAR Sureste**), sistema intermunicipal de manejo de residuos lagunas (SIMAR lagunas); el sistema intermunicipal de manejo sur sureste (SIMAR sur sureste); la communauté d'agglomération de tarbes-lourdes-pyrénées, la asociación intermunicipal de municipios del norte del departamento de la unión (asinorlu) de república de el salvador; expositores de la asociación técnica de residuos, aseo urbano y medio ambiente (ategrus) de españa; de la secretaría de relaciones exteriores de méxico y de la embajada de francia en méxico con una asistencia de ciento ochenta personas de diversos municipios del país para promover la cooperación y fortalecimiento de la intermunicipalidad.

En mayo de 2019, los SIMAR reciben visita técnica de alcaldes de la república de el salvador, quienes estuvieron en el congreso de jalisco para conocer el trabajo legislativo en temas de fortalecimiento de las capacidades institucionales, de infraestructura y financieras de los sistemas intermunicipales de residuos sólidos del estado de jalisco. Con la visita de intercambio se buscó fortalecer lazos de cooperación internacional entre las intermunicipalidades de ambos países, así como estrategias de gestión de los territorios y de desarrollo local. Además, sostuvieron reunión de trabajo con el mro. Enrique Ibarra Pedroza, secretario general de gobierno del estado de jalisco, quien recibió a la delegación de funcionarios salvadoreños, donde se expuso el trabajo de cooperación internacional para mejorar y profesionalizar los sistemas intermunicipales de ambos países.

Se participó en el foro mundial de residuos "ISWA World Congress 2019", celebrado los días 4 al 12 de octubre de 2019, en la ciudad de bilbao. Evento organizado por la asociación técnica de medio ambiente, aseo urbano y medio ambiente ATEGRUS (España) y la International Solid Waste Association (ISWA), instituciones con quienes colaboran los SIMAR en el fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y tecnológicas en gestión integral de los residuos sólidos. En dicho evento se participó en el capítulo regio-

nal latinoamericana con la responsabilidad de moderar la mesa de trabajo titulada “economía circular latinoamericana” con la participación de expertos de España, Portugal, Brasil y Suecia por parte del Francisco Galván Meraz, director general de **SIMAR sureste**.

Manuales realizadas en coordinación por los SIMAR.
Fuente: www.simarsureste.org



Directores de SIMAR en Feria Internacional de Medio Ambiente y Urbanismo, Madrid, España, 2018.



Participación de Francisco Galván Meraz en el Foro Mundial de Residuos “ISWA WORLD CONGRESS 2019, Bilbao 2019.



Intercambio binacional entre México y República de El Salvador .



Intercambio binacional entre México y República de El Salvador.



INTERNACIONALIZACIÓN

Cooperación internacional descentralizada

En los últimos años el sistema internacional ha abierto espacios a los gobiernos no centrales, a los gobiernos locales en la esfera de la cooperación internacional. La internacionalización de los gobiernos municipales, en un mundo cada vez más globalizado, ha llevado a los municipios que conforman **SIMAR sureste**, a buscar el intercambio de experiencias con actores locales de diversos países, con el propósito de construir y conocer la visión del territorio en el marco de la acción internacional en la gestión de intermunicipalidades.



Primer encuentro entre grupo países Francia - México para la cooperación descentralizada, Guanajuato 2017.



Stand SIMAR Sureste en la Feria Internacional de Urbanismo y Medio Ambiente, Madrid 2012. En esta feria se obtuvo el premio de la Escoba de Plata 2012 por el trabajo de coordinación intermunicipal en la gestión de residuos sólidos.

El **SIMAR sureste** es el organismo que apostó a la construcción de redes de cooperación internacional con diversas instituciones de Europa y Centroamérica para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en gestión y tratamiento de residuos sólidos, gobernanza y gestión financiera de servicios intermunicipales, entre otros. Acciones que han ayudado a generar capacidades locales para atender los retos actuales de otras asociaciones intermunicipales SIMAR.

Cooperación descentralizada en la gestión de intermunicipalidades entre **SIMAR sureste** y la communauté d'agglomération de Tarbes-Lourdes-Pyrénées. El **SIMAR sureste** con apoyo de la agencia mexicana de cooperación internacional para el desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Ministerio de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional de Francia (MAEDI) y el servicio de cooperación técnica de la Embajada de Francia en México, trabajaron de manera dinámica con la communauté de communes du Pays de Lourdes (CCPL), Francia, en el intercambio de experiencias en la operación y administración de servicios públicos mancomunados, con el objetivo de conocer y sensibilizar a los alcaldes sobre la importancia de la asociación intermunicipal para el desarrollo local. Esta mancomunidad ubicada en el departamento francés de Hautes-Pyrénées que, a partir del 1 de enero de 2017, se fusionó a la communauté d'agglomération Tarbes-Lourdes-Pyrénées (CATLP), en la región Occitanie. Con la fusión cambia de categoría territorial a una comunidad de aglomeración, de forma obligatoria por la ley de organizaciones territoriales de la República Francesa. En términos de la ley, la aglomeración es un establecimiento público de cooperación intercomunal (EPCI), basado en un conjunto de más de 50,000 habitantes con una población central, como la ciudad de Tarbes, con más de 15,000 habitantes. La communauté d'agglomération Tarbes-Lourdes-Pyrénées está conformada por 86 municipios derivados del reagrupamiento de siete mancomunidades, con una población de 127,086 habitantes.

También **SIMAR sureste** participó en el intercambio de experiencias en gestión de intermunicipalidad con los municipios de Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio, que conforman la mancomunidad de servicios del Txorierri/Txorierriko, Bizkaia, Comunidad Autónoma del País Vasco, España, con el propósito de compartir conocimientos y experiencia en la operación de la mancomunidad (entidades locales territoriales) regulados por la ley del régimen local de 1985 en España. En esta cooperación se publicó el libro "La intermunicipalidad y la mancomunidad: experiencias asociativas voluntarias de municipios en la prestación de servicios públicos, Jalisco (México) – Euskadi País Vasco (España)" en 2015.



Visita de la presidente municipal de Lourdes Francia a SIMAR Sureste.

Igualmente los tres organismo operadores han colaborado con la asociación técnica para la gestión de residuos y medio ambiente (ategrus), asociación española que abarca todos los sistemas de gestión de residuos, aseo urbano y medio ambiente, y que reúne a los municipios, empresas y técnicos del sector de España, en la participación en la feria internacional de urbanismo y medio ambiente y en el premio internacional de las escobas de plata®, oro® y platino® que se otorga cada dos años a las mejores prácticas en la gestión de residuos sólidos en España y Latinoamérica.

De la misma manera se colaboró con el syndicat mixte de collecte des déchets (SYMAT), establecimiento público francés que tiene delegado el servicio de recolección y tratamiento de residuos por parte de la communauté d'agglomération tarbes-lourdes-pyrénées (CATLP), que atiende a 127,086 personas en 93 municipios de los altos pirineos. Los SIMAR son una réplica del modelo francés de establecimientos públicos, sin fiscalización denominados sindicatos mixtos, más que una mancomunidad de vocacionamiento múltiple de competencias municipales.

De la misma manera se participó en diversas visitas técnicas a complejos de manejo integral de residuos sólidos en España, Francia, Alemania, Canadá, República Dominicana y el Salvador para conocer la operación y gestión de los servicios de manejo integral de residuos sólidos.

La cooperación internacional ha servido como herramienta para impulsar la conformación de mancomunidades de servicios públicos para una mejor gestión en planeación de los servicios y las potencialidades de los territorios para un desarrollo más sostenible. Con el intercambio en el buen quehacer en la gestión de la intermunicipalidad se colabora en la creación del marco legal para regular la cooperación y asociación de municipios por medio de la ley de asociaciones intermunicipales con la comisión de gobernación y fortalecimiento municipal del honorable congreso del estado de Jalisco, que preside la diputada local Elizabeth Alcaraz Virgen para contar con reglas claras para la conformación, desarrollo, financiamiento, transparencia, profesionalización y consolidación de las asociaciones municipales en el estado de Jalisco. En este sentido se publicó entre la communauté d'agglomération tarbes-lourdes-pyrénées (catlp) y el sistema intermunicipal de manejo de residuos Sureste, el texto "experiencia sobre cooperación descentralizada en prácticas de gestión de intermunicipalidades México – Francia", en 2019.

En 2019 también, con el apoyo de legisladores federales, estatales y presidentes municipales, se realiza una gira internacional y se propicia un encuentro con alexandre stutzmann director de la comisión de relaciones exteriores del parlamento europeo en busca de esquemas de cooperación triangular en temas de desarrollo regional, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales y la gestión de servicios públicos intermunicipales, para impulsar la creación de una ley que regulara las asociaciones intermunicipales. Objetivo planteado en la cooperación descentralizada con francia a través de las acciones que se pretendieron como parte del intercambio de experiencias franco-mexicanas.

Visita de estudiantes universitarios al SIMAR Sueste.



Publicación internacional sobre cooperación descentralizada en gestión de intermunicipalidad entre SIMAR Sueste y CTLP.



Cooperación descentralizada en la gestión de intermunicipalidades entre SIMAR Sureste y la Communauté d'Agglomération de Tarbes-Lourdes-Pyrénées 2017.



Secretaria de Relaciones Exteriores de México, 2019.



Visita de diputados, alcaldes y director del SIMAR Sureste al Parlamento Europeo para conocer la experiencia de gestión de intermunicipalidades a través de la cooperación internacional descentralizada, visita apoyada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo Amexid, Secretaría de Relaciones Exteriores de México.



INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN

Por acuerdo del consejo de administración del organismo público descentralizado sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste, el día 9 de mayo de 2013, se autoriza el programa interestatal de valorización de residuos sólidos 2013 - 2020, como instrumento de planeación para los municipios que lo conforman, sustentado jurídicamente por la normatividad vigente.

Este instrumento de planeación tiene como objetivo atender los requerimientos de la ley general para la prevención y gestión integral de residuos (LGPGIR), la ley de gestión integral de residuos del estado de jalisco (LGIREJ), el programa nacional para la prevención y gestión integral de residuos (PNPGIR) y la NAE-007/SEMADES/2007, a fin de aplicar en los municipios que conforman el sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste, acciones encaminados a la prevención, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la modernización de la infraestructura intermunicipal y establecer un modelo de financiamiento que permita continuar mejorando la calidad de los servicios de manejo integral de residuos.

Este instrumento se ha estructurado de manera tal, que integra la planificación a través de cuatro subprogramas como se establece enseguida:

- ▶ Comunicación y difusión para la participación ciudadana
- ▶ Infraestructura intermunicipal
- ▶ Valorización
- ▶ Sistema de información

El ámbito territorial del presente programa, se suscribe al territorio de los municipios de Mazamitla, Quitupan, la manzanilla de la paz, valle de juárez, santa maría del oro, concepción de buenos aires, Tuxcueca, Tizapán el alto, teocuitatlán de corona del estado de jalisco y Marcos Castellanos del estado de michoacán de ocampo.

Planes de negocios/tarifas

SIMAR sureste registra un plan de negocio que contempla tarifa y gastos estimados para su adecuada operación y planeación financiera que permite contar con datos sobre recursos económicos suficientes (subsidios) para cumplir con sus objetivos para tres años. Estos documentos sirven para contar con información para que los consejos de administración tengan elementos para la toma de decisiones que garanticen el funcionamiento de las instituciones intermunicipales bajo la modalidad de subsidio.

El plan de inversión establece la naturaleza de los proyectos, sus objetivos y las acciones que se requieren para alcanzar dichos objetivos de cada organismo. Reúnen toda la información del proyecto, desde su misión, hasta la descripción de puestos del personal que labora en él, todo con el fin de establecer lineamientos generales que lo lleven a operar de manera eficiente. Estos planes son importantes para:

- ▶ Establecer desde el punto de vista técnico, económico y financiero los montos de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos
- ▶ Detectar y prevenir problemas antes de que ocurran, ahorrando tiempo y dinero en la operación del organismo
- ▶ Determinar las necesidades de recursos para su operación y administración eficiente con anticipación
- ▶ Cumplir con lineamientos de eficiencia y equidad en su operación
- ▶ Contar con información para la toma de decisiones, así como deslindar responsabilidades por la falta de previsión en la toma de decisiones por los actores responsables de acuerdo con los estatutos del organismo operador

Además, estos instrumentos sirven para reflexionar sobre los asuntos críticos de un proyecto, y utilizarlo como documento de consulta permanente para medir los avances; por tanto, se trata de una herramienta de gestión, sujeta a una revisión permanente, la realidad es dinámica y cambiante en el ejercicio de la gestión pública, especialmente en la gestión de los modelos asociativos intermunicipales conocidos por su complejidad.

Entre los conflictos detectados en el presente análisis se encuentra la resistencia recurrente de los presidentes consejeros de los **SIMAR sureste** para autorizar ajustes adecuados en las tarifas por servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos que permitan una eficiente operación de los organismos, así como realizar mantenimiento y mejoramiento de instalaciones e infraestructuras intermunicipales.

Lo anterior es originado por una visión de los actores municipales que se limita a su periodo de gestión, o en su caso, a un segundo periodo por medio de la reelección, que no ha garantizado ejercer con mayor precisión los instrumentos económicos que fortalezcan los organismos operadores. Ya sea por desconocimiento de los actores, desinterés en el tema y/o por la falta de un marco legal que regule y obligue a los actores a una buena gestión de sus organismos públicos descentralizados. Además de falta de política

pública en materia de cooperación y asociacionismo municipal en el país, indispensable por tratarse de un tema de gobernanza y gobernabilidad.

Como ejemplo, el **SIMAR sureste** registra varios ejercicios de planeación que contempló tarifas para una adecuada operación y planeación financiera para disponer de recursos económicos con miras a una adecuada gestión de los ejercicios fiscales desde el 2012 a 2015 y 2015 – 2018. Estos documentos determinaban incrementos graduales de las tarifas por concepto de disposición final y transferencia de residuos sólidos. Sin embargo, por decisiones de los presidentes han mantenido hasta hoy la tarifa por debajo de los estimado de los planes de negocios desde el año 2013, situación que ha puesto en riesgos financieros y operativos el funcionamiento del organismo operador, al ver reducida su capacidad para afrontar retos de mantenimiento y mejoramiento de sus procesos de gestión. Además de encontrarse sin capacidad para atender una contingencia.

En 2019 la dirección general propuso nuevamente la discusión ante el pleno del consejo de administración el aumento gradual de tarifas con el objetivo de lograr recuperar la operación eficiente del organismo público con la actualización del plan, y hacer frente a los retos de mantener operativamente las instalaciones y equipamientos con poco éxito.

El documento actualizado señala que **SIMAR sureste**, registra una tarifa de \$243.00 Pesos por tonelada de disposición final de residuos, y \$145.00 Pesos por transferencia, tarifas congeladas por el consejo de administración desde el año 2013. Situación que ha colocado en complicaciones operativas e inversión para el mantenimiento general de la infraestructura de manejo de residuos sólidos de esta intermunicipalidad, tarifa subsidiada que debería oscilar cuando menos en \$310.00 Pesos por tonelada por disposición final, esto representa una diferencia de \$67.00 Pesos por tonelada de residuos que no ingresan al organismo, y \$180.00 Pesos, una diferencia de \$35.00 Pesos por toneladas transferida. Estas tarifas no contemplan la depreciación de infraestructura, sino sólo los gastos operativos, lo que hace mantener una dependencia para renovar infraestructuras y equipos del estado o la federación.

El presupuesto para el ejercicio 2020 del organismo es de \$7,434,540 millones de pesos, en tanto el plan de inversión sugiere un presupuesto de \$9,355,103.00, Una diferencia de \$1,920,103.00 que servirían para mejorar infraestructura y operación del organismo.

Este organismo recurrió a la cooperación internacional para capacitar y sensibilizar a consejeros en los esquemas de gestión de servicios intermunicipales para que conocieran bondades, necesidades y objetivos que se logran invirtiendo en este esquema territorial, sin el éxito deseado a nivel de fortalecimiento tarifario.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El **SIMAR sureste** cuenta en línea con el sistema de información para la planeación intermunicipal en la gestión integral de residuos sólidos (SIPIGIR sureste), que incluye información disponible para consulta en la página oficial www.simarsureste.org:

- ▶ Disposiciones jurídicas
- ▶ Información técnica
- ▶ Información estadística
- ▶ Información geográfica
- ▶ Fotografías

Con este sistema se busca facilitar el acceso de información pública sobre informes de actividades institucionales; generación de residuos por municipio; localización de infraestructuras de acopio, transferencia, tratamiento y disposición final; situación y cantidad del parque vehicular de recolección; cantidades de residuos transferidos, recuperados y confinados en relleno sanitario. Con esta base de datos pública se optimizan las tareas en la política de prevención y gestión integral de residuos sólidos y manejo especial en los municipios de Mazamitla, Quitupan, valle de Juárez, la manzanilla de la paz, Tuxcueca, Tizapán el alto, teocuitatlán de corona, santa maría del oro, concepción de buenos aires del estado de jalisco y Marcos Castellanos del estado de michoacán, que conforman el **SIMAR sureste**. Asimismo facilita la alimentación de datos al sistema nacional de información ambiental y recursos naturales y el subsistema de información nacional sobre gestión integral de residuos de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (semarnat) y la secretaría de medio ambiente para el desarrollo territorial del gobierno del estado de jalisco (SEMADET).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 9° fracción xiii y 96 fracciones v y vi de la ley general para la prevención y gestión integral de residuos (LPGIR) y lo establecido en el programa intermunicipal para la prevención y gestión integral de residuos sureste (PIPIGIR) 2009 – 2016, en la línea estratégica no. 5

Sistema de información sobre la gestión integral de residuos, sub-programa 5.1 Sistema de información, línea de acción a) diseño y puesta en marcha del sistema de información intermunicipal sobre gestión integral de residuos sólidos contemplado.

Transparencia y rendición de cuentas

El **SIMAR Sureste** como sujeto obligado de acuerdo con artículo 24 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, registra la siguiente información pública en su sitios web oficial www.simarsureste.org. Ver cuadro de cumplimiento en anexo al final del documento.

Es importante que el **SIMAR Sureste** cuenta con toda la información necesaria en su portal oficial para garantizar el derecho de la información que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. De igual manera todos los años de manera clara y precisa se rinde informe de actividades sobre el quehacer gubernamental durante el año, así como sobre el cumplimiento de metas y objetivos expresados en las políticas públicas y en la planeación intermunicipal en materia de prevención y gestión integral de residuos, esto con el fin de evaluar los resultados obtenidos en función del compromiso con una sociedad democrática y plural que exige la rendición de cuentas.

Se enlistan logros, mejoras, gestiones y situación financiera con el firme propósito de mejorar el cumplimiento de nuestras obligaciones y servicios en la prevención y gestión integral de residuos de manera coordinada con los municipios que integran el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste y los órdenes estatal y federal, como parte de la política de relación intergubernamental.

Instrumentos de planeación intermunicipal en prevención y gestión integral de residuos sólidos.



SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

-  ESTACIONAMIENTO
-  PUNTO VERDE ACOPIO DE RESIDUOS RECICLABLES
-  ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA INTERMUNICIPAL
-  PLANTA DE SELECCIÓN INTERMUNICIPAL
-  PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO
-  RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL
-  CENTRO DE ACOPIO DE NEUMÁTICOS
-  CENTRO DE ACOPIO DE APARATOS ELECTRÓNICOS
-  CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN
-  CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PELIGROSOS

El **SIMAR sureste**, como parte de la planeación estratégica de identificación de residuos valorizables e infraestructuras de residuos sólidos, hace obligatorio para todos los municipios que conforman el sistema intermunicipal de manejo de residuos lagunas (SIMAR lagunas), el uso de la clasificación primaria en orgánicos – reciclables – no reciclables, y secundaria en papel, metal, plástico, madera, tela y vidrio. Así como la utilización de la iconografía en vehículos, equipamientos urbanos, oficinas, centros de acopio públicos o privados o cualquier área de residuos sólidos urbanos.

Con esta unificación de criterio para la identificación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y algunos de manejo especial, la dirección del **SIMAR sureste** homologa los criterios de política intermunicipal en el manejo integral de residuos sólidos en los municipios que conforman el sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste, que facilitará implementar la recolección selectiva y la participación social en los puntos verdes para el acopio de residuos.

CLASIFICACIÓN

Clasificación primaria



Clasificación secundaria



MARCO JURÍDICO LOCAL

Los municipios que conforman el **SIMAR sureste**, registran un marco jurídico local en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos (rsu) actualizado en los términos de la ley general para la prevención y gestión integral de residuos (lgpgr) y la ley de gestión integral de residuos del estado de jalisco y demás ordenamientos.

La publicación de nueve reglamentos para la prevención y gestión integral de residuos que de acuerdo con la exposición de motivos tienen el propósito de regular de manera eficiente la prestación del manejo integral de residuos en beneficio de la ciudadanía, mejorar la imagen urbana y coadyuvar con la implementación de una política intermunicipal en la materia. En el cuadro siguiente se muestran las fechas de publicaciones en los municipios del **SIMAR sureste**.

Cuadro 18 Reglamentos Municipales en Materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Fuente: www.simarsureste.org

Reglamento	Publicación
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Concepción de Buenos Aires	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Mazamitla	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de La Manzanilla de la Paz	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Tuxcueca	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Valle de Juárez	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Quitupan	6 de diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Tizapán el Alto	1 de julio 2010

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuífero: formación geológica subterránea, permeable y saturada, la cual permite almacenamiento y movimiento de volúmenes de agua.

Almacenamiento: acción de retener temporalmente residuos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de la recolección, o se dispone de ellos.

Aprovechamiento de los residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía.

Aseo público: servicio público que consiste en realizar las labores de manejo, recolección, limpieza, tratamiento, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales.

Biodegradable: cualidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.

Centro de acopio: lugar estratégico determinado por las autoridades municipales, para la recepción de residuos sólidos domésticos separados, para su comercialización y reciclaje.

Clasificación: método por el cual se evita que los residuos sólidos municipales se mezclen, mediante su almacenaje separado, para facilitar su transportación y disposición final.

Composta: mejorador orgánico - fertilizante - de suelos, hecho con residuos orgánicos, tierra y cal. Es el producto de la degradación de desperdicios orgánicos, excrecencias animales y restos vegetales en capas horizontales en presencia de cal, humedad, espacio para la circulación del aire por la mezcla elaborada y una población viva de hongos, bacterias y otros microorganismos distribuida uniformemente por toda la masa, removida frecuentemente. Con esto se intensifica y acelera el logro de humus natural, que es materia orgánica de fácil descomposición por integración en los sedimentos de las capas superficiales de tierra para enriquecer suelos para el crecimiento vegetal mejorado.

Composteo: acción de producir composta. Proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos, bajo condiciones controladas para obtener composta.

Contenedor: recipiente – caja o cilindro móvil - en el que se depositan para su almacenamiento o transporte los residuos sólidos.

Disposición final: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Generación: acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gestión integral de residuos: conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor: persona física o moral autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos.

Gran generador: persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Inventario de residuos: base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

Ley general: ley general para la prevención y gestión integral de los residuos.

Ley: ley estatal de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Lixiviado: líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo integral: las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Residuos orgánicos: todo residuo sólido biodegradable, proveniente de la preparación o consumo de alimentos, de la poda de árboles y áreas verdes, estiércol, así como otros residuos sólidos susceptibles de ser utilizados como insumo en la producción de composta.

Residuos inorgánicos: todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón plástico, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

SIMAR: es la asociación de dos o más municipios, colindantes o no, coordinados mediante un organismo público descentralizado intermunicipal (opdi) para articular e interrelacionar acciones normativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo integral de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y sus aceptación social respondiendo a las necesidades y circunstancias específicas de cada lugar.

BIBLIOGRAFÍA

Sistema Intermunicipal De Manejo De Residuos Sólidos, Convenio De Asociación Intermunicipal Con El Carácter De Organismo Público Descentralizado (OPD), publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 1 de noviembre de 2008.

GALVÁN Meraz, Francisco J., y Leticia Santín (2012), Asociacionismo intermunicipal: estrategias para el desarrollo sustentable del territorio y de los servicios públicos en México, ed. Arlequín, México.

Informe de Actividades 2010, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2011, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2012, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2013, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2014, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2015, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2016, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2017, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2018, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2019, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Informe de actividades 2020, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, ed. Página seis, México.

Reglamento Interior del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste. 2011.

ANEXOS

Adeudos de pagos municipales por concepto de refrendo, y multas

ADEUDOS DE MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE REFRENDO Y MULTAS DE VEHICULOS EN COMODATO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.				
VEHICULOS	MUNICIPIO	PLACA	N° SERIE ULTIMOS 5 DIGITOS	TOTAL A PAGAR ACTUALIZADO
CAMIÓN KENWORTH	CONCEPCIÓN DE B.A	JH07309	75500	\$8,902.00
CAMIÓN FREIGHTLINER	TIZAPAN	JS41796	J7647	\$709.00
CAMIÓN FREIGHTLINER	Quitupan	JS41792	A2526	\$3,673.00
CAMIÓN FREIGHTLINER	Marcos Castellanos	JS41793	A2525	\$709.00
CAMIÓN FREIGHTLINER	Mazamitla	JS41794	A2527	\$709.00
CAMIÓN FREIGHTLINER	TIZAPAN	JS41795	A2522	\$709.00
RAM 400	MANZANILLA	JW55827	87253	\$709.00
HINO	Mazamitla	JW55829	*02354	\$709.00
HINO	TEOCUITATLAN	JW55826	*02387	\$709.00
FORD 450	Quitupan	JS41764	*08521	\$3,673.00
FORD 450	Quitupan	JR74514	*08563	\$3,673.00
FORD 450	Quitupan	JR74516	*08569	\$3,673.00
FORD 450	SANTA MARIA	JR74484	*08562	\$2,852.00
FORD 450	Tuxcueca	JR74526	*08550	\$11,177.00
FORD 450	CONCEPCION DE B.A	JR74517	*08567	\$709.00
FORD 450	VALLE DE JUAREZ	JR74525	*08542	\$16,197.00
FORD 450	Mazamitla	JR74515	*08564	\$709.00
FORD 450	TIZAPAN	JR74524	*08541	\$3,673.00
FORD 450	TIZAPAN	JR74523	*08556	\$3,673.00
FORD 450	Marcos Castellanos	JR52272	*08485	\$709.00
INTERNATIONAL CITYSTAR	Mazamitla	JT68845	18086	\$709.00
INTERNATIONAL CITYSTAR	VALLE DE JUAREZ	JT68844	18085	\$11,177.00
INTERNATIONAL CITYSTAR	TEOCUITATLAN	JT68846	18080	\$11,177.00
			TOTAL	\$91,319.00

Nota: actualizado en marzo de 2021, los importes van aumentando conforme pasa el tiempo.

Cuadro Cumplimiento con el artículo 8 Transparencia SIMAR

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE OPD COMO SUJETO OBLIGADO DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO		
	SIMAR Sureste	SIMAR Sur Sureste	SIMAR Lagunas
	simarsureste.org	simarsursureste.org	simarlagunas.org
Artículo 8°. Información Fundamental 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente: I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:			
a) La Ley General, la presente Ley y su Reglamento;	*	En proceso	En proceso
b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;	*		
c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;	*		
d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	*		
e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto	*		
f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional;	*		
g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	*		
h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información;	*		
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;	*		
j) El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	*		
k) El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia;	*		
l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;	*		
m) El manual y formato de solicitud de información pública;	*		
n) Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información	*		
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica	*		
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:			

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	*		
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	*		
c) Las leyes federales y estatales;	*		
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales	*		
e) Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales;	*		
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:			
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;	*		
b) Los apartados de los programas federales;	*		
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	*		
d) Los programas estatales;	*		
e) Los programas regionales;	*		
f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	*		
g) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	*		
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:			
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	*		
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	*		
c) Los manuales de organización;	*		
d) Los manuales de operación;	*		
e) Los manuales de procedimientos;	*		
f) Los manuales de servicios;	*		
g) Los protocolos;	*		
h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	*		
i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	*		
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:			
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	*		
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	*		
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	*		
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	*		

e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	*		
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	*		
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;			
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	*		
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	*		
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	*		
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	*		
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Período de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	*		

<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	*		
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	*		
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	*		
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; 	*		
<p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; 	*		
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	*		

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	*		
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	*		
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	*		
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	*		
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	*		
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	*		
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	*		
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	*		
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	*		
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:			
a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	*		
b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	*		
c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	*		
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	*		

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	*		
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	*		
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;	*		
h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;	*		
i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	*		
j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	*		
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;	*		
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	*		
m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; y			
n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	*		
VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;	*		
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	*		
IX. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto;	*		
X. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	*		
XI. Los estudios financiados con recursos públicos;	*		
XII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	*		
XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; y	*		
XIV. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.	*		
2. La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, certeza, veracidad, oportunidad y confiabilidad.	*		

Tabla de Inventario de Parque Vehicular

No. cons.	No. de control de inv.	Tipo de Vehículo o Maquinaria	Marca	Mod.	Estado actual	Número de Serie y placa	Ubicación actual	Resguardante	Observaciones
1	SIMARCM01	Camión F450 volteo, 5 toneladas, 10m3, Fecha adquisición: 18-sep 2009. Fac.U26529.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY0AEA08 Placa: JS41764	Municipio de Quitupán	Ing. Rogelio Contreras Godoy. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones.
2	SIMARCM03	Camión Kenworth 500. Clase: T370, Roll-Off, de 12 toneladas, de 27 m3. Fac. 9829, de fecha: 10 agosto 2010. Uso: Recolección.	Kenworth	2011	comodato	3BKHHM8X9BF375. Placa: JH07309	Municipio de Concepción de Buenos Aires	Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
3	SIMARCM06	Camión Ford F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10m3, FAC. 28477, de fecha: 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY3AEA08562. Placa: JR74484	Municipio de Santa María del Oro	C. Guadalupe Sandoval Farías. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
4	SIMARCM07	Camión Ford F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10m3, FAC. 28470 de fecha 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY8AEA08556, placa: JR74523	Municipio de Tizapán el Alto	C. José Santiago Coronado Valencia. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
5	SIMARCM08	Camión F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10m3, FAC. 28480 de fecha: 17 mayo 2010	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY2AEA08567. Placa: JR74517	Municipio de Concepción de Buenos Aires	Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones

6	SIMARCM09	Camión Ford F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10 m3, FAC. 28473 de fecha: 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY7AEA08550. Placa: JR74526	Municipio de Tuxcueca	Profr. Reyes Mancilla Aceves. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
7	SIMARCM10	Camión Ford F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10 m3, FAC. 28479, de fecha: 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY7AEA08564. Placa: JR74515	Municipio de Mazamitla	Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
8	SIMARCM11	Camión F450 súper 2010, volteo, 5 toneladas, 10 m3, FAC. 28472, de fecha 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY8AEA08542. Placa: JR74525	Municipio de Valle de Juárez	Ing. José Manuel Chávez Rodríguez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
9	SIMARCM13	Camión F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10m3, FAC. 28471, de fecha: 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY6AEA08541. Placa: JR74524,	Municipio de Tizapán el Alto	C. José Santiago Coronado Valencia. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
10	SIMARCM14	Camión F450 súper, volteo, 5 toneladas, 10m3, FAC. M28478, de fecha: 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GYAEA08563. Placa: JR74514	Municipio de Quitupán	Ing. Rogelio Contreras Godoy. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
11	SIMARCM15	Camión Freightliner compactador, 6 toneladas, 22 m3, (FAC. 422) Fecha de adquisición 29 agosto 2011.	Freightliner	2011	comodato	3ALACYCS3BD-BA2526.Placa: JS41792	Municipio de Quitupán	Ing. Rogelio Contreras Godoy. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones

12	SIMARCM15	Camión Freightliner compactador, 6 toneladas, 22 m3, (FAC. 420) Fecha de adquisición 29 agosto 2011.	Freightliner	2011	comodato	3ALACYCS6BDBA2522 Placa: JS41795	Municipio de Tizapán el Alto	C. José Santiago Coronado Valencia. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
13	SIMARCM15	Camión Freightliner compactador, 6 toneladas, 22 m3, (FAC. 419) Fecha de adquisición 29 agosto 2011.	Freightliner	2011	comodato	3ALACYCS1BDBA2525. Placa: JS41793	Municipio de Marcos Castellanos	Lic. Rolando González Chávez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
14	SIMARCM15	Camión Freightliner compactador, 6 toneladas, 22 m3, (FAC. 421) Fecha de adquisición 29 agosto 2011.	Freightliner	2011	comodato	3ALACYCSBDBA2527. Placa: JS41794	Municipio de Mazamitla	Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
15	SIMARCM22	Camión Citystar 5, mini compactador, Fecha compra: 20 diciembre 2013. Fac. 2253.	Internatio- nal	2014	comodato	3A91SAB26EK218080 Placa: JT68846	Municipio de Teocuitatlán	C. Carlos Eduardo Hernández Flores. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
16	SIMARCM23	Camión Citystar 5, Fecha compra: 26 diciembre 2013. Fac. 2278.	Internatio- nal	2014	comodato	3A91SAB25EK218085. Placa: JT68844	Municipio de Valle de Juárez	Ing. José Manuel Chávez Rodríguez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones

17	SIMARCM24	Camión Citystar, Fecha compra: 31 diciembre 2013. Fac. 2285.	Internatio- nal	2014	comodato	3A91SAB27EK218086. Placa: JT68845	Municipio de Mazamitla	Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
18	SIMARCM29	Camión F450 súper 2010. Fac. 28481, de fecha 17 mayo 2010.	Ford	2010	comodato	1FDGF4GY6AEA08569, Placa: JR74516.	Municipio de Quitupán	Ing. Rogelio Contreras Godoy. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
19	SIMARCM30	Unidad nueva RAM 4000 chasis cab "P", 4x2 gas, color blanco brillante, con clave vehicular 2010216, Fecha de adquisición 13 diciembre 2019. Fac. VG1053.	RAM	2019	comodato	3C7WRAHT1K- G687253Placa: JW55827.	Municipio de La Manzanilla	Ing. Carlos Andrés López Barbosa. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
20	SIMARCM31	Camión nuevo, unidad serie 300 línea 816 semi long, color blanco, con clave vehicular 2640124, Fecha de adquisición 16 diciembre 2019, fac. HC292.	HINO	2019	comodato	JHHTEP0H1KK002387, Placa: JW55826.	Municipio de Teocuitatlán	C. Carlos Eduardo Hernández Flores. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
21	SIMARCM32	Camión nuevo con unidad serie 300 línea 816 semi long, color blanco, con clave vehicular 2640124. Fecha de adquisición 16 diciembre 2019, fac. HC291.	HINO	2019	comodato	JHH- TEP0H8KK002354, Placa: JW55829.	Municipio de Mazamitla	Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones

22	SIMARCM35	Camión Freightliner Roll- Off, 15 toneladas, 12 m3, Fecha de adquisición: 7 sept. 2011. Fac. 438.	Freightliner	2011	comodato.	3ALHCYDJXCDBJ7647. Placas:JS41796.	Municipio de Tizapán el Alto	C. José Santiago Coronado Valencia. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
23	SIMARCM36	Ford F450. volteo, 5 toneladas, 10m3, cuello de ganso, Fecha adquisición: 18-sep 2009. Fac.U26532.	FORD	2010	comodato	1FDGF4GY0AEA08485. Placas: JR52272	Municipio de Marcos Castellanos	Lic. Rolando González Chávez. Presidente Municipal.	Se encuentra en buenas condiciones
24	SIMARCE80	Camioneta Pick Up Mitsubishi Modelo L200, Fecha compra: 16 Sept 2016. Fac. CU00002262.	Mitsubishi	2016	Propio Simar Sureste	MMBML45G-9GH074724 Placa: JV18964.	Administración Simar Sureste	Francisco Javier Galván Meráz	Se encuentra en buenas condiciones
25	SIMARET10	Camión nuevo International, modelo MV 6X4 ISL 320HP 54K, color blanco, fecha de adquisición 19 diciembre 2019, fac. 000485478.	Internatio- nal	2020	Propio Simar Sureste	3HAEVTAR3LL198386, Placa: JW83276	Estación de Transferencia	C. Rodrigo Alcaráz Gómez	Óptimas condiciones.
26	SIMARRS02	Ford Ranger Cre, cuatro puertas, Fecha de adquisición:12 MARZO 2009. Fac. U 25042.	Ranger	2009	Propio Simar Sureste	84FDT50D496224867 Placa: JR12908.	Relleno Sanitario	C. Feliciano Morales Zepeda	Se encuentra en buenas condiciones
27	SIMARRS08	Bulldozer John Deere modelo700J. Fac. 01774, de fecha: 2 nov 2010	John Deere	2010	Propio Simar Sureste	1T0700JXVA0191031.	Relleno Sanitario	C. Ismael Gudiño Ledesma.	Se encuentra funcionando correctamente.

28	SIMARRS09	Martillo hidráulico kent KF6 Fac. 1343, de fecha 24 agosto 2010.	Kent	2010	Propio Si-mar Sureste	9858.	Relleno Sanitario	Morales Zepeda Feliciano	Se encuentra funcionando correctamente.
29	SIMARRS10	Retroexcavadora John Deere 310J, Fac. 1342, de fecha: 24 agosto 2010.	John Deere	2010	Propio Si-mar Sureste	1T0310JXCA0185935	Relleno Sanitario	C. Feliciano Morales Zepeda.	Se encuentra funcionando correctamente.
30	SIMARRS46	Camión International . Roll Off- 18 toneladas, Fecha de compra: 20 diciembre 2013. Fac. 2252.	Internatio-nal	2014	Propio Si-mar Sureste	3HAMSAZR5EL033701 Placa: JV80923.	Relleno Sanitario	C. Feliciano Morales Zepeda.	Se encuentra funcionando correctamente.
31	SIMARRS58	Camioneta Mitsubishi L200, color plata, Fecha compra: 30 abril 2015. Fac. CU00001321.	Mitsubishi	2015	Propio Si-mar Sureste	MMBMG46H-8FD056278. Placa: JU39501.	Relleno Sanitario	C. Juan Ramón González Gudiño.	Se encuentra funcionando correctamente
32	SIMARRS61	Unidad nueva RAM 4000 chasis cab "P", 4x2 gas, color blanco brillante, con clave vehicular 2010216. Fecha de adquisición 13 diciembre 2019. Fac. VG1051.	RAM	2019	Propio Si-mar Sureste	3C7WRAHT3K-G687268Placa: JW55828.	Relleno Sanitario	C. Martin Morales Macías	Se encuentra funcionando correctamente



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SALA 02
LXII - 231

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE
PRESENTE

At'n.- LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ
Director General
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste


Por medio del presente le saludamos, y aprovecho en calidad de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco para agradecer al **Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste**, por compartir su valiosa experiencia y compromiso jurídico - institucional para el desarrollo de la iniciativa legislativa de **Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco**, que tiene por objeto reglamentar el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para normar el procedimiento para la constitución, organización, funcionamiento, financiación de asociaciones entre municipios para la eficaz prestación de servicios públicos, proyectos o temas de utilidad pública municipal.

Asimismo, felicitarlos por el interés, compromiso y trabajo institucional para generar sinergias favorables con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional por medio de la cooperación descentralizado y el intercambio de prácticas de gestión de intermunicipalidad en servicios públicos entre la "**Communauté d'Aglomeration Tarbes, Lourdes Pyrénées y Sistema intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste**", experiencia que ha sido referente para conocer el modelo francés en gestión de intermunicipalidades.

Además reconocer el buen trabajo de coordinación que efectuó la Dirección General del SIMAR Sureste con Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (Amexcid) de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la visita técnica al Parlamento Europeo en Bruselas en Bélgica y a la Communauté d'Aglomeration Tarbes en 2019, que resultó fructífero para impulsar esta primera está en el desarrollo de la iniciativa de ley que pretende impulsar y consolidar un modelo de asociación intermunicipal en México para un mejor desempeño en la gestión de las competencias establecidas en el artículo 115 Constitucional a nivel municipal.

Estoy segura que la iniciativa de ley será bien recibida por la Asamblea del Congreso del Estado, esperando sea un referente a nivel nacional para fomentar, desarrollar y consolidar el modelo de cooperación y asociación entre gobiernos municipales para gestionar de formar más eficiente las competencias constitucionales de los municipios.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; a 1 de septiembre del 2020.


DIP. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN
Presidenta de la Comisión de
Gobernación y Fortalecimiento Municipal.



Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos